



TRIBUNAL DE CUENTAS

Nº 438

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA
NACIONAL, EJERCICIO 1997**



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL PLENO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en los artículos 2.a), 9 y 21.3.a) de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, y a tenor de lo previsto en los artículos 12 y 14.1 de la misma disposición y concordantes de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, ha aprobado, en su sesión de 26 de enero de 2000, el INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA BIBLIOTECA NACIONAL, EJERCICIO 1997. Asimismo, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 28 de la Ley de Funcionamiento, ha acordado su elevación a las Cortes Generales, para su tramitación parlamentaria. El Pleno del Tribunal ha acordado también trasladar este Informe al Gobierno, a tenor de lo dispuesto en el citado artículo.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Índice



TRIBUNAL DE CUENTAS

I.	CONSIDERACIONES GENERALES	1
	I.1. INTRODUCCIÓN	1
	I.2. NATURALEZA JURÍDICA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	1
	I.3. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN	3
	I.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	3
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	4
	II.1. FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES	4
	II.1.1. Alcance	4
	II.1.2. Salvedades	4
	II.1.3. Opinión	7
	II.2. COMENTARIOS A LAS CUENTAS ANUALES	7
	II.2.1. Balance de situación	7
	II.2.2. Cuenta de resultados	20
	II.2.3. Estado de liquidación del presupuesto	28
	II.3. ANÁLISIS DE LEGALIDAD EN DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, PAGOS LIBRADOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA	30
	II.3.1. Contratación administrativa	30
	II.3.2. Pagos librados a justificar	32
	II.3.3. Gastos realizados a través del sistema de anticipos de caja fija	33



TRIBUNAL DE CUENTAS

II.4. ANÁLISIS DE DETERMINADAS ÁREAS DE GESTIÓN PROPIA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL	34
II.4.1. Producción editorial y venta de publicaciones.....	34
II.4.2. Análisis del préstamo interbibliotecario y de obras de la Biblioteca Nacional para exposiciones temporales	38
II.4.3. Sistemas de control de los fondos bibliográficos: adquisiciones, libros de inventarios y catalogación	42
II.4.4. Control de depósitos y ubicación de fondos	52
II.4.5. Plan de preservación y conservación de fondos	57
III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	59
III.1. CONCLUSIONES	59
III.2. RECOMENDACIONES	62
ANEXOS	
ALEGACIONES	



I. CONSIDERACIONES GENERALES

I.1. INTRODUCCIÓN

El Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las funciones atribuidas por la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, ha realizado una fiscalización de la actividad económico-financiera del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional referida al ejercicio 1997.

Dicha fiscalización se ha efectuado a iniciativa del Tribunal de Cuentas y por acuerdo del Pleno del mismo, de 23 de octubre de 1997, sesión en la que se aprobó el Programa de Fiscalizaciones para el año 1998.

I.2. NATURALEZA JURÍDICA, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

Como consecuencia de la aplicación del artículo 97 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, la Biblioteca Nacional se transformó en Organismo autónomo administrativo dependiente del entonces Ministerio de Cultura, a través de la Dirección General del Libro y Bibliotecas. En dicho artículo, punto cuarto, se señaló que el Gobierno procedería a la aprobación de un Estatuto del organismo lo que se produjo por Real Decreto 1581/1991, de 31 de octubre, que aprueba el Estatuto de la Biblioteca Nacional. La Biblioteca Nacional tiene personalidad jurídica propia y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines y además de por su propio Estatuto se rige por las siguientes disposiciones:

- Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958 (hasta abril de 1997 en que quedó derogada por la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado).
- Texto refundido de la Ley General Presupuestaria de 23 de septiembre de 1988.
- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Real Decreto 582/1989, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas.
- Resto de normativa vigente sobre Bibliotecas de titularidad estatal y demás disposiciones aplicables a los Organismos autónomos.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Son órganos rectores de la Biblioteca Nacional:

- El Presidente, que es el Ministro de Educación y Cultura.
- El Director General de la Biblioteca Nacional, nombrado y separado por Real Decreto acordado en Consejo de Ministros a propuesta del Ministro de Educación y Cultura.

Son órganos consultivos de la Biblioteca Nacional:

- El Real Patronato, integrado por su Presidente, Vicepresidente, 11 vocales natos y hasta 15 vocales más designados por el Ministro de Educación y Cultura, entre personalidades relevantes en el ámbito de la cultura, que desempeñan sus funciones por un periodo de 3 años.
- El Consejo de Dirección, órgano de asesoramiento y coordinación que asiste al Director General de la Biblioteca Nacional en el ejercicio de sus funciones. Está integrado por el Director General, Director Técnico, Gerente, Directores de Departamento y Jefes de Área de la Biblioteca Nacional.

Del Director de la Biblioteca Nacional dependen, con nivel orgánico de Subdirector General, el Director Técnico y el Gerente, encargados de dirigir las unidades y recursos que tengan adscritos, asegurando su adecuado funcionamiento y el cumplimiento de los fines y objetivos que el Organismo autónomo tiene encomendados.

En los anexos 1 y 2 se acompañan el organigrama de la Biblioteca Nacional y la estructura de los departamentos que, a través de la Dirección Técnica y de la Gerencia, dependen de la Dirección General del Organismo.

En el artículo 2 de su Estatuto se especifican los fines y funciones de la Biblioteca Nacional, que, de forma resumida, se concretan en:

- Reunir, catalogar y conservar los fondos bibliográficos recogidos en cualquier soporte material ya que la Biblioteca Nacional es centro depositario del Patrimonio bibliográfico y documental de España y cabecera del Sistema español de bibliotecas.
- Fomentar la investigación, básicamente en el área de humanidades, ya que, como centro de acceso al documento, la Biblioteca Nacional provee a ciudadanos y a otras bibliotecas de la información documental que se le solicite.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Ejercer la alta inspección y el seguimiento del depósito legal, con el fin de elaborar y difundir la información sobre la producción bibliográfica española a partir de las entradas derivadas del depósito legal.

- Prestar los servicios de asesoramiento y estudio que la Administración del Estado le encomiende en el campo de la biblioteconomía y bibliografía así como en el de conservación, acrecentamiento y difusión del Patrimonio Bibliográfico.

- Desarrollar programas de investigación y cooperación con otras bibliotecas y entidades culturales y científicas como centro de transferencia de información y difusor de la cultura.

La ejecución de estas funciones se realiza a través del programa presupuestario 452B "Bibliotecas", programa que engloba los objetivos que corresponden a la Biblioteca Nacional y a la Red de Bibliotecas Públicas del Estado.

I.3. OBJETIVOS DE LA FISCALIZACIÓN

De acuerdo con las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Tribunal de Cuentas los objetivos de la fiscalización han sido los siguientes:

- a) Comprobar que los estados financieros (balance, cuenta de resultados y demás información de carácter financiero) representan adecuadamente la situación patrimonial y financiera de la Biblioteca Nacional, así como el resultado de la ejecución de su presupuesto, de acuerdo con los principios y criterios contables aplicables a los Organismos autónomos.
- b) Comprobar que las operaciones se han desarrollado de conformidad con la normativa aplicable y se cumple la legislación vigente en la gestión de los fondos públicos.
- c) Evaluar los sistemas y procedimientos de gestión y control interno del Organismo.

I.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

Las actuaciones practicadas en el presente procedimiento fiscalizador se pusieron de manifiesto al actual Director General de la Biblioteca Nacional y a sus antecesores en el cargo, desde que ésta pasó a ser Organismo autónomo, a efectos de que formularan las



TRIBUNAL DE CUENTAS

alegaciones y presentasen los documentos y justificaciones que estimaran pertinentes, conforme prevé el artículo 44.1 de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Se han recibido alegaciones del actual Director General que se acompañan al presente Informe. Los dos Directores Generales que le precedieron han comunicado su decisión de no formular alegaciones.

Las alegaciones recibidas han sido analizadas y valoradas. En general se refieren a la corrección en ejercicios posteriores de deficiencias puestas de manifiesto en el Informe. En aquellas cuyo contenido se comparte se ha modificado el texto de los apartados correspondientes.

II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

II.1. FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

II.1.1. Alcance

Han sido objeto de examen las cuentas anuales de la Biblioteca Nacional en el ejercicio 1997, a saber estados de liquidación del presupuesto de ingresos y gastos, balance de situación y cuenta del resultado económico-patrimonial de dicho año. De acuerdo con los procedimientos previstos en las Directrices Técnicas aprobadas, se han realizado las comprobaciones que se han estimado necesarias, para obtener un grado suficiente de evidencia que fundamente la opinión que sobre dichas cuentas se contiene en el epígrafe II.1.3, excepto por las limitaciones al alcance que se mencionan seguidamente.

II.1.2. Salvedades

II.1.2.1. LIMITACIONES AL ALCANCE

El Organismo no dispone de inventarios de todos los elementos que integran la cuenta de "Inmovilizado material", ni se reflejan en contabilidad las bajas que hayan podido producirse ya que, en muchos casos, no se ha dado valor unitario (precio de adquisición) a cada uno de los bienes que componen dicha cuenta.

En la cuenta "Otro inmovilizado material" se reflejan las adquisiciones, por compra, de fondos bibliográficos desde que la Biblioteca Nacional es Organismo Autónomo (1991) pero no los fondos preexistentes ni los recibidos a título gratuito sobre los que no existe



TRIBUNAL DE CUENTAS

un control contable propiamente dicho. Esta carencia, aun reconociendo las dificultades derivadas del enorme volumen de los fondos, de su variedad y del desconocimiento en muchos casos de su procedencia y de las bases para su valoración, debe ser solucionada cuanto antes. Para ello, como se indica posteriormente, sería muy recomendable una adaptación del PGCP a las particularidades del Organismo.

No se utilizan las cuentas que el Plan General de Contabilidad Pública establece para conocimiento de la situación, a lo largo del ejercicio, de las provisiones de fondos realizadas como anticipos de caja fija y de la cantidad pendiente de reposición. Solamente se refleja la dotación inicial y, en su caso, los aumentos del fondo de caja fija en la cuenta 449 "Otros deudores no presupuestarios", sin más movimientos en el ejercicio, lo que implica una insuficiente información contable.

No ha sido posible obtener el inventario del depósito de publicaciones que la Biblioteca Nacional (Servicio de Difusión) tiene como unidad editora, parte del cual está destinado a la sociedad anónima cesionaria del contrato suscrito por el Organismo para la distribución y venta de publicaciones (en adelante empresa o sociedad distribuidora) a que se hace referencia en el apartado II.4.1 posterior. Tampoco se ha dispuesto de albaranes de entrega a dicha empresa, correspondientes al ejercicio 1997, que permitieran comprobar el movimiento del ejercicio en relación con la venta de publicaciones propias.

II.1.2.2. OTRAS SALVEDADES

1. En el saldo de la cuenta 219 "Otro inmovilizado inmaterial", que asciende a 15.000 miles de pesetas aunque se encuentra afectado por una amortización acumulada del 40%, se valoran los derechos de explotación de unos programas transferidos por la suprimida Comisión Nacional para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América. Dos de dichos programas, "Catálogo colectivo de Fondos Iberoamericanos en Bibliotecas Españolas" y "Archivo Digital de Manuscritos y Textos Españoles (ADMYTE)" no se están explotando y, en consecuencia, no parece suficientemente fundamentada la actual valoración de estos programas en el balance del Organismo.

2. En el inventario del inmovilizado material no están identificados de manera individualizada una serie de bienes que forman parte de las cuentas de utillaje, mobiliario o elementos de transporte.

3. A la cuenta 229 "Otro inmovilizado material" (2.504.448 miles de pesetas) se incorporan, básicamente, las adquisiciones de lotes bibliográficos realizadas mediante el procedimiento de compra. La compra de fondos que, como patrimonio bibliográfico,



TRIBUNAL DE CUENTAS

integran el Patrimonio Histórico Español, según se establece en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, debe contabilizarse en la cuenta 208 "Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural". Por otro lado, se ha aplicado una amortización del 2% que es incorrecta en el caso de los fondos que han de considerarse patrimonio bibliográfico.

4. El saldo de inversiones financieras permanentes en capital (4.804 miles de pesetas) refleja la participación de la Biblioteca Nacional en el Consorcio de Bibliotecas Europeas de Investigación y está integrado por aportaciones anuales que deben considerarse gasto corriente del ejercicio en concepto de contribución a un organismo internacional, ya que dicho saldo no constituye una inversión financiera.

5. El saldo de Deudores presupuestarios (704.197 miles de pesetas) no refleja todo el importe pendiente de cobro a la empresa distribuidora, correspondiente a ventas realizadas en el ejercicio 1997 y anteriores. Según la facturación elaborada por la Biblioteca Nacional, en 1997 estaban pendientes de reconocimiento derechos por 20.954 miles de pesetas correspondientes a suscripciones a Bibliografía Española y venta de Monografías y otras publicaciones de los años 1994, 1995 y 1997.

6. El saldo de la cuenta 449 "Otros deudores no presupuestarios" (51.545 miles de pesetas) recoge la dotación inicial y ampliación posterior del fondo de caja fija, no teniendo esta cuenta movimiento alguno en el ejercicio. Como ya se ha dicho, las cuentas establecidas por el Plan General de Contabilidad Pública, y que no se utilizan, para conocer la situación de este fondo y las reposiciones pendientes son la 558 "Anticipos de caja fija pendientes de reposición" y 575 "Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de pagos".

7. En el saldo de tesorería (104.971 miles de pesetas) no se reflejan los importes de todas las cuentas corrientes que el Organismo mantiene abiertas en instituciones bancarias, pues queda excluida de dicho saldo la suma que a 31-12-97 figura en la c/c nº 0230011007 "Provisiones de Fondos" del Banco de España (saldo de 6.772 miles de pesetas según extractos bancarios y de 2.460 miles de pesetas según el Organismo, tras la correspondiente conciliación). Tampoco las existencias en caja figuran recogidas en balance en la cuenta que le corresponde (144 miles de pesetas).

8. La cuenta de Acreedores presupuestarios está indebidamente minorada en 47.457 miles de pesetas, que se han abonado a la cuenta de tesorería, estando por tanto ésta también indebidamente minorada, al haberse considerado pago del ejercicio una orden que no se realiza hasta el 28 de enero de 1998 (correspondiente, a la certificación nº 9 del expediente de obras 6/169 OB).



TRIBUNAL DE CUENTAS

Si bien el Organismo alega que esa cantidad se pagó en el período de ampliación del ejercicio de 1997, hay que tener en cuenta que ello no debe determinar una modificación de los saldos existentes a 31-12-97 en las cuentas de "Acreedores presupuestarios" y de "Tesorería".

II.1.3. Opinión

Las cuentas anuales fiscalizadas expresan, excepto por lo comentado en los párrafos de limitaciones al alcance y de otras salvedades, la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial de la Biblioteca Nacional a 31 de diciembre de 1997 y del resultado de sus operaciones y liquidación presupuestaria, de acuerdo con los principios y criterios contables de aplicación a los Organismos autónomos del Estado.

II.2 COMENTARIOS A LAS CUENTAS ANUALES

II.2.1. Balance de situación

En el anexo 3 se recoge el balance de situación de la Biblioteca Nacional en los ejercicios 1997 y 1996. En los epígrafes siguientes se expresan los comentarios sobre cada una de las cuentas integrantes del mismo.

A) Inmovilizaciones inmateriales

	Saldo a 31-12-96	Altas	Bajas	Saldo a 31-12-97
Propiedad industrial	138	-	-	138
Otro inmovilizado inmaterial	15.000	-	-	15.000
TOTAL	15.138	-	-	15.138
Amortiz. Acumulada	(4.541)	(1.514)	-	(6.055)
Inmov. inmaterial neto	10.597	(1.514)	-	9.083

La propiedad industrial corresponde a la inscripción en el correspondiente Registro de tres marcas con el logotipo "B.N. Biblioteca Nacional". La fecha de inscripción es de 30-04-1993.



TRIBUNAL DE CUENTAS

El saldo de la cuenta "Otro inmovilizado inmaterial" corresponde a la transferencia por parte de la suprimida Comisión Nacional para la Conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento de América de los derechos de explotación, información y documentación de los siguientes programas:

- RED DE BIBLIOTECAS NACIONALES: Catálogo colectivo de Fondo Antiguo, siglos XV-XIX de la Asociación de Bibliotecas Nacionales Iberoamericanas (ABINIA); y catálogo colectivo de Fondos Iberoamericanos en Bibliotecas Españolas.
- ADMYTE: Archivo Digital de Manuscritos y Textos Españoles.

La asunción de la gestión y ejecución de los programas objeto de cesión, así como la utilización de los mismos por parte de la Biblioteca Nacional, se acordó en reunión de Consejo de Ministros siendo aprobada por resolución de 15 de marzo de 1993 de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica.

Los programas "Catálogo colectivo de fondos iberoamericanos en bibliotecas españolas" y "ADMYTE" no se están, hasta el momento, explotando ni utilizando por la Biblioteca Nacional por lo que si no se prevé, como parece, su explotación ni aprovechamiento para el cumplimiento de los fines de la Biblioteca Nacional debería revisarse su actual valoración en el balance del Organismo.

B) Inmovilizaciones materiales

Su desglose y movimiento en el ejercicio fiscalizado es el siguiente (en miles de pesetas):

	Saldo a 31/12/96	Altas	Bajas	Saldo a 31/12/97
Terrenos y bienes naturales	8.982.304	-	726.505	8.255.799
Construcciones	13.833.555	603.696	652.000	13.785.251
Instalaciones Técnicas	99.331	49.540	-	148.871
Maquinaria	413.322	16.621	-	429.943
Utillaje	4.203	5.954	-	10.157
Mobiliario	293.547	46.419	-	339.966
Equipos procesos informac.	1.020.680	86.278	-	1.106.958
Elementos de transporte	4.120	-	-	4.120
Otro inmovilizado material	1.845.100	659.348	-	2.504.448
TOTAL	26.496.162	1.467.856	1.378.505	26.585.513
Amortiz. acumulada.	(1.862.129)	(603.213)	26.080	(2.439.262)
Inmov. material neto	24.634.033	864.643	1.352.425	24.146.251



TRIBUNAL DE CUENTAS

Del examen de las cuentas que integran el inmovilizado material se destaca lo siguiente:

1) En Terrenos y Construcciones (22.041.050 miles de pesetas) se encuentran contabilizados los inmuebles ocupados por la Biblioteca Nacional en el Paseo de Recoletos, 20-22 de Madrid y el Centro Nacional de Acceso al Documento en Alcalá de Henares con un valor total del suelo de 8.255.799 miles de pesetas y del vuelo de 13.785.251 miles de pesetas¹.

La contabilización de los inmuebles adscritos a la Biblioteca Nacional, adscripción que fue realizada en el año 1991, se efectuó en el ejercicio de 1995.

En 1997 se procedió a la desadscripción del edificio que, hasta entonces, utilizaba la B.N. como sede de la Hemeroteca Nacional (actual Servicio de Publicaciones seriadas de la B.N.) en la c/ Magdalena nº 10 de Madrid (Palacio de Perales). Este edificio ha pasado a ser adscrito al Instituto de Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, dándose de baja en contabilidad por la suma de 726.505 miles de pesetas correspondiente al suelo y 652.000 miles de pesetas como valoración de la construcción. La diferencia entre el valor de adscripción en 1991 y el valor neto contable en 1997 (diferencia de 26.080 miles de pesetas) ha sido aplicada, como procede, a beneficio del ejercicio.

El valor en que fueron tasados los edificios de Paseo de Recoletos y Alcalá de Henares en 1995 (excluidos terrenos) fue de 5.340.000 y 1.890.475 miles de pesetas respectivamente. El valor de los mismos edificios al 31-12-97 recoge los incrementos derivados de las obras de remodelación y ampliación que se vienen realizando desde hace más de 10 años.

Las construcciones se amortizan al 2% anual.

2) En lo que se refiere a las cuentas 222 "Instalaciones técnicas", 223 "Maquinaria", 224 "Ustillaje", 226 "Mobiliario", 227 "Equipos para procesos de información" y 228 "Elementos de transporte", cuyo saldo final en conjunto asciende a 2.040.015 miles de pesetas habiéndose producido incorporaciones en el ejercicio por 204.812 miles de pesetas, se han examinado los inventarios y se ha analizado una muestra de un 42,7% de las adquisiciones realizadas en el ejercicio. De las comprobaciones realizadas se extraen las siguientes conclusiones:

¹ El valor del suelo se distribuye entre 7.783.180 miles de pesetas en Paseo de Recoletos y 472.619 miles de pesetas en Alcalá de Henares. El valor de los edificios, suministrado por el Organismo, es de 10.400.772 miles de pesetas el de Paseo de Recoletos y 3.498.873 miles de pesetas el de Alcalá de Henares (se han incorporado 114.394 miles de pesetas por obras realizadas, que no figuran en la cuenta de balance).



TRIBUNAL DE CUENTAS

- El Organismo mantiene libros registros donde mediante anotaciones manuales se relacionan los bienes muebles de carácter inventariable, si bien a los bienes incluidos en un mismo expediente de adquisición se les asigna una valoración global lo que origina dificultades si hay que dar de baja alguno ya que se desconoce su valor unitario.
- El más antiguo de los libros registro se inicia el 1 de enero de 1968 con una relación, sin valoración, de los bienes adquiridos con anterioridad a ese año ya que el libro inventario anterior fue extraviado (consta diligencia de dicho extravío).
- Las altas detalladas en el libro inventario no coinciden en su totalidad con las registradas en contabilidad debido a que no son objeto de registro las adquisiciones menores. No hay normativa interna sobre las adquisiciones que no han de registrarse.
- El Organismo no tiene incorporado un sistema de identificación física de los bienes inventariables. Solamente la Unidad de Coordinación Informática (UCI) identifica mediante un código de barras impreso en etiquetas adhesivas los bienes que competen a su gestión (equipos informáticos, impresoras, software, etc.).
- La UCI asigna un número identificativo al material informático, independiente del número asignado en el libro inventario general, sin que exista intercomunicación entre los responsables de la gestión del inventario (Régimen interior) y los responsables de la UCI. Esto origina dificultades a la hora de identificar los equipos que, por cualquier razón, se dan de baja.
- Lo mismo sucede con los bienes enajenados cuyo expediente de adquisición se inició en el Departamento de Gestión Económica. Al no haber una identificación con el número asignado en el libro inventario se dificulta la baja en este último.
- En general, no se realizan recuentos ni comprobaciones físicas de los bienes inventariados.
- Los registros en contabilidad no reflejan las bajas que se han producido en el libro inventario tanto por la imposibilidad de dar un valor individualizado a los bienes como por la carencia de información al Servicio de Contabilidad acerca de las bajas habidas.
- Por último, se imputa incorrectamente a la cuenta 227 "Equipos para procesos de información" la adquisición de licencias de programas informáticos, así como los costes de desarrollo e implantación del Sistema de catalogación informatizada de la Biblioteca



TRIBUNAL DE CUENTAS

Nacional, ARIADNA. La adquisición de este tipo de bienes debe contabilizarse en la cuenta 215 "Aplicaciones informáticas" del Plan General de Contabilidad Pública.

3) En "Otro inmovilizado material", cuyo saldo a 31/12/97 asciende a 2.504.448 miles de pesetas, se han producido incorporaciones en 1997 por la suma de 659.348 miles de pesetas, que según la ejecución presupuestaria se desglosa en la forma que figura en el cuadro siguiente.

Concepto	miles de ptas.
- Microfilmaciones, digitalizaciones, suministro de publicaciones periódicas y conversión al catálogo informatizado ARIADNA	179.114
- Traspaso del saldo inicial de la cuenta 208 "Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural"	256.359
- Pagos a justificar de 1996 y justificados en 1997*	173.875
- Adquisición de lotes bibliográficos	50.000
TOTAL	659.348

* Se trata de documentos contables "a justificar" librados en diciembre de 1996 para adquisición de lotes bibliográficos realizada, en realidad, en 1997.

Sobre esta cuenta se indica lo siguiente:

- En su saldo se reflejan las adquisiciones de fondos desde que la Biblioteca Nacional es Organismo autónomo, es decir desde 1991, ya que en el proceso de cambio orgánico no se estableció la valoración histórica de las adquisiciones realizadas hasta ese momento.

- En 1997 se ha realizado una reclasificación contable según la cual se han traspasado 256.359 miles de pesetas de la cuenta 208 "Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural" a la cuenta 229 "Otro inmovilizado material". Dicha reclasificación no procede en el caso de las obras que formen parte del Patrimonio bibliográfico el cual, a su vez, se integra en el Patrimonio histórico español². Esto supone que las compras realizadas por

² Las obras de las que no conste la existencia, al menos, de tres ejemplares en las bibliotecas o servicios públicos forman parte del patrimonio bibliográfico. Se presume que existen tres ejemplares en el caso de obras editadas a partir de 1958 (artículos 1 y 50 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español).



TRIBUNAL DE CUENTAS

Comisión para la Adquisición de Materiales Especiales y Fondos Antiguos (CAMEFA), de obras anteriores a 1958 y de las que no existen 3 ejemplares, se han de contabilizar en la cuenta 208.

- Exceptuado el caso de las adquisiciones de lotes bibliográficos mediante el sistema de compra, que la Biblioteca Nacional incluye en la cuenta 229, el resto de los fondos no se incorporan a balance. Dada la situación de millones de piezas, que tienen características propias y específicas, no contabilizadas en la cuenta correspondiente al inmovilizado material, sería recomendable que se procediera a analizar la conveniencia de aprobar una adaptación del Plan General de Contabilidad Pública al caso específico de las bibliotecas y concretamente a la valoración de las diversas clases de fondos bibliográficos, admitiendo la asignación de valores simbólicos en caso de no existir bases objetivas para la determinación de otro tipo de valoración admitido con carácter general.

C) Inversiones financieras permanentes

	Saldo a 31-12-96	Altas	Bajas	Saldo a 31-12-97
Inversiones financieras permanentes en capital	3.154	1.650		4.804

El saldo a 31-12-97 refleja la participación, en los ejercicios 1995, 96 y 97, de la Biblioteca Nacional en el Consorcio de Bibliotecas Europeas de Investigación ("Consortium of European Research Libraries"). El Consorcio tiene como objeto establecer una base de datos paneuropea de descripciones bibliográficas de recatalogaciones de fondos antiguos realizadas libro en mano y conforme a la normativa ISBD. Se trata, en definitiva, de un proceso de recatalogación cooperativo cuya finalidad es establecer un servicio informático de acceso directo como soporte de una base de datos bibliográficos de los registros de catalogación obtenidos de los registros de bibliotecas europeas de obras impresas con anterioridad al año 1830.

La inclusión de estas contribuciones en el Subgrupo contable "Inversiones financieras permanentes" y no en el resultado económico-patrimonial como sería procedente, viene inducida por la clasificación de los créditos en el capítulo 8 "Activos financieros", en lugar de en el capítulo 4 "Transferencias corrientes" como, a juicio de este Tribunal, correspondería por la naturaleza de estos gastos presupuestarios.



TRIBUNAL DE CUENTAS

D) Deudores

El saldo de deudores a 31-12-97 presenta el siguiente detalle:

	miles de pesetas
- Deudores presupuestarios	704.197
- Deudores no presupuestarios	93.070
TOTAL	797.267

1) Los deudores presupuestarios corresponden a las siguientes aplicaciones:

Concepto	miles de pesetas
330 Venta de publicaciones propias	6.037
400 Transf. ctes. de la Admón. del Estado	428.158
492 Otras transferencias de la C.E.E.	2.502
700 Transf. de Capital de la Admón. del Estado	267.500
TOTAL	704.197

Los derechos pendientes de cobro por venta de publicaciones propias corresponden al 50% de los ingresos obtenidos por la venta de "Bibliografía Nacional Española. Monografías" durante el año 1996 a través de la empresa distribuidora de las publicaciones editadas o coeditadas por el Organismo. En la liquidación de estos ingresos se producen retrasos considerables, respecto de lo señalado en el contrato con la empresa indicada³. Esta cantidad (6.037 miles de pesetas), que en 1999 ha sido corregida pasando a ser de 5.076 miles de pesetas, y el correspondiente IVA repercutido no se habían cobrado todavía en el momento de la redacción inicial de este Informe (junio de 1999).

No están contabilizadas deudas de la empresa distribuidora con la Biblioteca Nacional, ni en el ámbito presupuestario (al no haberse reconocido los derechos), ni en el económico-patrimonial, por una suma de 20.954 miles de pesetas correspondiente a la venta de publicaciones de 1994, 1995 y 1997, según el siguiente detalle (está excluido el IVA):

³ Ver epígrafe II.4.1. "Producción editorial y venta de publicaciones".



TRIBUNAL DE CUENTAS

Suscripciones Bibliografía Española, 1994 (factura 15/98)	5.881.010 pesetas
Suscripciones Bibliografía Española, 1995 (factura 14/98)	5.823.421 pesetas
Ventas del año. Ej. 1997 (factura 1/98)	3.022.952 pesetas
Liquidación vídeos, 1997 (factura 2/98)	20.689 pesetas
Suscripciones Bibliografía Española, 1997 (factura 13/98)	4.710.258 pesetas
Liquidación 4 "Beato de Liébana". Ej. 1994 (factura 20/99)	1.495.725 pesetas
TOTAL	20.954.055 pesetas

Los derechos reconocidos por transferencias corrientes y de capital de la Administración del Estado (Ministerio de Educación y Cultura) concuerdan con las obligaciones reconocidas, en 1997, por el Estado. El saldo pendiente de cobro se recauda en su totalidad en el primer trimestre del ejercicio 1998.

La cifra de deudores por derechos reconocidos por transferencias de la CEE (participación de la Biblioteca Nacional en el Proyecto Delicat de la Unión Europea) es producto de un error que quedó subsanado el 6-07-1998 mediante la anulación de derechos por la suma de 2.083 miles de pesetas, ya que el ingreso correcto, proveniente de fondos comunitarios, ascendió sólo a 419 miles de pesetas.

2) El saldo de deudores no presupuestarios está integrado por:

	Miles de pesetas
440. Deudores por IVA repercutido	241
441. Deudores por provisión de fondos a justificar	41.284
449. Otros deudores no presupuestarios	51.545
TOTAL	93.070

En la cuenta de deudores por IVA repercutido, en la que se recoge el aplicado a la venta de publicaciones por la empresa distribuidora debería cargarse también el aplicable a los precios por servicios de reprografía tal y como dice el punto segundo. 1) de la Orden del Ministerio de Cultura, de 20 de enero de 1995. La Biblioteca Nacional no aplica el IVA a los precios de fotocopias y otras clases de reproducciones.

El saldo de "Deudores por provisiones de fondos a justificar" recoge los importes librados en esa clase de pagos cuyas cuentas justificativas no están aprobadas a final de año. El saldo es correcto y sólo hay que destacar que hay 32 millones de pesetas correspondientes a adquisiciones de lotes bibliográficos sobre los que, en el apartado II.3.2



TRIBUNAL DE CUENTAS

de este Informe, se señala que son gastos en los que no procede la aplicación de la excepcionalidad indicada en los supuestos del artículo 79.2 de TRLGP.

El saldo de "Otros deudores no presupuestarios" refleja la dotación existente en el organismo para atender gastos mediante el sistema de anticipos de caja fija. La cuenta no tiene movimiento alguno a lo largo de 1997.

La dotación del fondo de caja fija y sucesivas reposiciones deben contabilizarse en las cuentas que el Plan de Contabilidad Pública establece con el fin de que pueda conocerse en todo momento el fondo disponible y los pagos pendientes de justificación y reposición. El Organismo no contabiliza dichos fondos y su movimiento en las cuentas adecuadas, como se expone en el epígrafe II.3.3 posterior.

E) Inversiones financieras temporales

El saldo de la cuenta, 5.971 miles de pesetas, refleja el importe de los anticipos concedidos al personal, pendiente de ser reintegrado. El importe de los anticipos concedidos en el ejercicio 1997 ascendió a 5.964 miles de ptas., siendo esta la cantidad adeudada en la cuenta "Créditos a corto plazo al personal" de contabilidad financiera, coincidente con las obligaciones reconocidas en el concepto presupuestario "Préstamos a corto plazo".

En el ejercicio auditado se han concedido un total de 19 préstamos de los cuales 18 lo han sido a personal laboral y 1 a personal funcionario.

F) Tesorería

En la cuenta 571 "Banco e instituciones de crédito. Cuentas operativas", el Organismo refleja un saldo a 31-12-97 de 104.971 miles de ptas.

Las cuentas bancarias que mantiene la Biblioteca Nacional, los saldos según extractos y la comparación con los saldos contables se expresan a continuación:

Entidad	Nº de cuenta	Saldo a 31-12-97 según extractos bancarios	Saldo a 31-12-97 según contabilidad	Clase de cuenta
Banco de España	c/c 0200009249	292.344.874 pts.	104.966.051 pts.	Cuenta operativa
Banco de España	c/c 0230011007	6.772.127 pts.	-	"Provisiones de fondos"
Banco Exterior de España	c/c 0300007279	0 pts.	-	Cuenta de retribuciones
Banco Español de Crédito	c/c 0010285271	4.788 pts.	4.788 pts.	Cuenta rest. de ingresos



TRIBUNAL DE CUENTAS

Del examen realizado de la tesorería del Organismo se extraen las siguientes conclusiones:

- La Biblioteca Nacional, en la información dada en sus cuentas anuales se refiere solamente a dos cuentas abiertas en instituciones de crédito, a saber la c/c operativa del Banco de España (nº 0200009249) y la c/c restringida de ingresos abierta en el Banco Español de Crédito (nº 0010285271), que son las únicas que están reflejadas en el balance (cuenta 571).

Sin embargo es titular también de otra cuenta corriente abierta en el Banco de España, la nº 0230011007 "Provisiones de fondos", con un saldo, según el banco, de 6.772 miles de pesetas. El Organismo presenta unos estados de situación de tesorería relativos a esta cuenta, con un saldo a 31-12-97 de 2.460 miles de pesetas, de los que 2.455 corresponden a anticipos de caja fija y 5 a pagos a justificar. Se han verificado los cobros y pagos correspondientes a la conciliación banco-estados de tesorería resultando correctos, siendo de destacar como única anomalía el hecho de que los saldos y movimiento de esta cuenta bancaria derivados de las operaciones realizadas a través de anticipos de caja fija no se registren en cuentas específicas de tesorería sino a través de la 449 "Otros deudores no presupuestarios".

- En la cuenta operativa en el Banco de España (nº 0200009249) el Organismo presenta una conciliación bancaria (292.345 miles de pesetas según extractos bancarios y 104.966 miles de pesetas según contabilidad) en la que se da como pago efectuado por la Caja Pagadora y no registrado por el Banco la suma de 47.457 miles de pesetas correspondiente a una orden de pago de 28 de enero de 1998, con lo que a 31-12-97 los saldos de las cuentas de "Bancos e Instituciones de crédito. Cuentas operativas" y de "Acreedores presupuestarios" están indebidamente minorados en esa cantidad.

- El Organismo señala que las existencias en caja (144 miles de pesetas) forman parte del saldo de la cuenta corriente operativa en el Banco de España pero no se deduce así del saldo según el banco y las conciliaciones realizadas. Las existencias en caja no se han incluido en la correspondiente cuenta de balance.

- En la relación, entregada por la Biblioteca Nacional, de firmas autorizadas para la utilización de las cuentas corrientes no figuran todas las personas que en otros documentos se dan como titulares de las mismas cuentas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

G) Patrimonio

El saldo de la cuenta asciende a 23.897.152 miles de pesetas distribuido como sigue:

	miles de ptas.
100 Patrimonio	8.410.878
101 Patrimonio recibido en adscripción	15.486.274
TOTAL	23.897.152

En la cuenta de Patrimonio están incluidas las transferencias de capital recibidas del Estado hasta el ejercicio 1994.

La cuenta de Patrimonio recibido en adscripción refleja el valor de tasación, en 1995, de los inmuebles y terrenos del Paseo de Recoletos y de Alcalá de Henares (13.123.180 miles de pesetas y 2.363.094 miles de pesetas respectivamente). Como ya se ha señalado en el apartado de inmovilizaciones materiales, el patrimonio recibido en adscripción ha tenido un descenso de 1.378.505 miles de pesetas consecuencia de la desadscripción del edificio que venía ocupando la Hemeroteca Nacional.

H) Resultados pendientes de aplicación

1) Resultados de ejercicios anteriores

El balance de situación refleja la siguiente información en cuanto a resultados:

	miles de ptas.
120 Resultados positivos ejercicios anteriores	698.733
121 Resultados negativos ejercicios anteriores	(664.901)
TOTAL	33.832

Se producen variaciones anuales considerables en las cuentas de resultados ya que el Organismo tiene pérdidas en los ejercicios 1992, 1993 y 1994 (186.187, 454.637 y 179.551 miles de pesetas respectivamente) y beneficios en los ejercicios 1995 y 1996 (404.761 y 293.973 miles de pesetas, respectivamente).



TRIBUNAL DE CUENTAS

Los resultados de ejercicios anteriores se verían incrementados en 10.046 miles de pesetas como consecuencia de los siguientes ajustes:

- A los resultados negativos hay que sumar 3.154 miles de pesetas según lo expuesto en el apartado II.2.1 C) sobre la consideración de las Inversiones financieras permanentes.
- A los resultados positivos hay que añadir 13.200 miles de pesetas (apartado II.2.1.D) correspondiente a Ventas de Publicaciones de 1994 y 1995 no contabilizadas.

2) Resultados del ejercicio

Los resultados del ejercicio 1997, según las cuentas rendidas, fueron positivos y ascendieron a 660.298 miles de pesetas. Suponen un incremento del 125% sobre los del ejercicio anterior. Dicho aumento se debe, básicamente, al de las transferencias corrientes y de capital recibidas del Estado, a reducciones en gastos de personal y amortización del inmovilizado y a que en 1996 se produjeron unas pérdidas extraordinarias por importe de 181.757 miles de pesetas.

Los resultados del ejercicio se verían incrementados en 11.231 miles de pesetas como consecuencia de los ajustes derivados de las siguientes consideraciones:

- El aumento del saldo de Inversiones financieras permanentes en 1.650 miles de pesetas debe considerarse como gasto en transferencia corriente del ejercicio (apartado II.2.1.C).
- Debieron contabilizarse, como resultado positivo del ejercicio, 7.754 miles de pesetas producto de la venta de publicaciones de 1997 (apartado II.2.1.D).
- La dotación a la amortización de "Otro inmovilizado material" debió ser inferior a la realizada, al menos en 5.127 miles de pesetas, pues no debió aplicarse al saldo traspasado de la cuenta 208 "Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural" (saldo de 256.359 miles de pesetas amortizado al 2%) (apartado II.2.2.B.4).

Por otra parte, los ingresos por servicios de reprografía habrían sido superiores a los reconocidos, en 6.757 miles de pesetas, en caso de haberse repercutido el IVA correctamente (apartado II.2.2.A).



TRIBUNAL DE CUENTAS

I) Acreedores

La cuenta de acreedores presenta el siguiente detalle:

	miles de ptas.
Acreedores presupuestarios	403.544
Acreedores no presupuestarios	5.989
Administraciones Públicas	67.531
TOTAL	477.064

El saldo de acreedores presupuestarios corresponde a las siguientes cuentas:

	miles de ptas.
400 AOR presupuesto corriente	165.527
401 AOR presupuestos cerrados	18.371
409 Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto	219.646
TOTAL	403.544

Según se ha indicado anteriormente, la cuenta de acreedores presupuestarios (ejercicio corriente) está indebidamente minorada en 47.457 miles de pesetas, importe de un pago realizado el 28 de enero de 1998 (3^{er} pago de la subfase 1^a, fase 4^a de la certificación n^o 9, Agosto 1997, del expediente de obras 6/169 OB) que se contabilizó como si se hubiera efectuado en el año 1997, produciendo el consiguiente desajuste entre los saldos reales y contables de tesorería (ver epígrafe II.2.1.F).

Las obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente, que correspondían a 2 certificaciones de obra por importe de 155.827 miles de pesetas y a servicios de recolocación y ordenación de fondos bibliográficos por importe de 9.700 miles de pesetas, se hicieron efectivas en febrero de 1998.

La cuenta 409 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a Presupuesto" (219.646 miles de pesetas) recoge operaciones aplicadas a presupuesto en enero de 1998, que deben figurar en contabilidad financiera en 1997, como consecuencia de la nueva normativa que amplía el ejercicio presupuestario hasta fin de enero del año siguiente al que se refiere. Esta cuenta queda saldada el 31-01-1998.



TRIBUNAL DE CUENTAS

La cuenta acreedora de "Administraciones Públicas" se compone de las siguientes subcuentas:

	miles de ptas.
- Hª Pª acreedora por retenciones practicadas	62.109
- Hª Pª acreedora por otros conceptos	(12)
- Seguridad Social acreedora	3.783
- MUFACE	(5)
- IVA repercutido	1.657
TOTAL	67.532

Se reflejan, básicamente, las retenciones a cuenta del IRPF del 4º trimestre de 1997, las retenciones por cotizaciones a la Seguridad Social de diciembre de 1997 y el IVA repercutido por servicios de reprografía, venta de libros y alquiler de salón de actos. Estas cantidades se pagan en 1998.

Sobre estas cuentas hay que señalar únicamente que en la venta de publicaciones propias, la Biblioteca Nacional aplica el tipo impositivo reducido del 4% al IVA. Sin embargo, no registra el IVA soportado en la edición de publicaciones que posteriormente serán objeto de venta, con lo que no se efectúa la compensación pertinente.

II.2.2. Cuenta de resultados

La cuenta del resultado económico patrimonial de la Biblioteca Nacional se recoge en el anexo 4. Los gastos de funcionamiento del organismo constituyen prácticamente la totalidad del gasto, ya que se trata de un organismo con gestión propia, no subvencionador. Los ingresos se componen, en un 97,8%, de las transferencias corrientes y de capital recibidas de la Administración del Estado. Los resultados positivos del ejercicio ascienden a 660.298 miles de pesetas.

En los epígrafes siguientes se comentan los aspectos más destacados derivados del análisis de los ingresos y gastos del Organismo en el ejercicio 1997, tanto en el ámbito económico-patrimonial como en el presupuestario:



TRIBUNAL DE CUENTAS

A) Ingresos

En el cuadro que se incluye a continuación se detallan los ingresos del ejercicio, de acuerdo con su clasificación presupuestaria y económico-patrimonial, excluyendo aquellas partidas que no tienen repercusión en una u otra vertiente (en miles de pesetas):

Presupuesto	Cuenta de resultados	750, 751 y 755 Transf y subv.	773 Reintegros	777 Otros ingresos de gestión	TOTAL
Cap. 3					
Venta de publicaciones				9.147	9.147
Venta de fotocopias y productos de reprografía				42.226	42.226
Venta material de desecho				43	43
Otros ingresos por prestación de servicios				1.034	1.034
Reintegros ejs. cerrados			2.467		2.467
Cap. 4					
Transf. corrientes del Estado		2.549.634			2.549.634
Transf. Corrientes de OO.AA.AA.		3.000			3.000
Transf. Corrientes de la CEE.		3.619			3.619
Cap. 7					
Transf. capital del Estado		1.070.000			1.070.000
TOTAL		3.626.253	2.467	52.451	3.681.171

Si al total señalado de 3.681.171 miles de pesetas se añaden los beneficios procedentes del inmovilizado (desadscripción del Palacio de Perales en 1997), que suman 26.080 miles de pesetas, se llega a unos ingresos totales en contabilidad financiera de 3.707.251 miles de pesetas, coincidente con el "haber" de la cuenta del resultado económico-patrimonial presentada por el Organismo.

Asimismo si en contabilidad presupuestaria se suman los reintegros de préstamos concedidos al personal (Cap. 8) por importe de 5.827 miles de pesetas se obtiene una cifra de derechos reconocidos netos, de 3.686.998 miles de pesetas, igual a la que aparece consignada en el estado de ejecución del presupuesto de ingresos incluido en las cuentas rendidas.

De los derechos reconocidos por transferencias corrientes y de capital del Estado (coincidentes con las obligaciones reconocidas por el mismo), se recaudan en el ejercicio 2.121.476 miles de pesetas y 802.500 miles de pesetas respectivamente. El resto



TRIBUNAL DE CUENTAS

pendiente de cobrar (428.158 miles de pesetas y 267.500 miles de pesetas) se ingresa en el 1^{er} trimestre del ejercicio 1998.

Como transferencias de la CEE, por participación de la Biblioteca Nacional en proyectos bibliotecarios conjuntos con otros países miembros, se reconocen derechos netos por importe de 3.619 miles de pesetas, de los que se recaudan 1.118 miles de pesetas. En julio de 1998 se anulan, por haberse producido un error, 2.083 miles de pesetas. Quedaron pendientes de ingreso, por tanto, 418 miles de pesetas que fueron ingresados en la cuenta operativa del Organismo el 19-06-98.

En relación con los ingresos por "Venta de publicaciones propias" se reconocen derechos por 9.147 miles de pesetas. Se recaudan en el ejercicio 3.110 miles de pesetas correspondientes a venta de publicaciones del año 1996 y permanecen actualmente pendientes de ingreso 6.037 miles de pesetas correspondientes a venta de suscripciones realizada en el ejercicio 1996 por la empresa distribuidora, como se detalla en el apartado II.4.1 "Producción editorial y venta de publicaciones".

Los ingresos por venta de fotocopias y productos de reprografía ascendieron a 42.226 miles de pesetas. Se ha comprobado la aplicación de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Cultura de 20 de enero de 1995 que establece los precios públicos de determinados servicios prestados por los centros directivos y organismos autónomos del Ministerio de Cultura así como la gestión por parte de la Biblioteca Nacional de esta clase de ingresos, las anotaciones en los correspondientes registros y el funcionamiento de la c/c restringida de recaudación nº 0010285271 en la que se ingresa el producto de las ventas del servicio de reprografía.

Como deficiencias observadas en el área de ingresos por venta de fotocopias y productos de reprografía se destacan las siguientes:

- Los ingresos se contabilizan según la información dada por los extractos bancarios y no con base en los registros documentales del propio Organismo, lo que supone un insuficiente control de los mismos.

- La Orden del Ministerio de Cultura, de 20-01-95, señala en el apartado segundo 1 que a los precios públicos les será de aplicación el tipo del IVA que corresponda. La Biblioteca Nacional, sin embargo, no aplica el IVA al precio de fotocopias y reprografía en general, sino que lo considera incluido en dicho precio, con lo que la liquidación que realiza del mismo supone un menor ingreso para el Organismo en lugar de la repercusión correspondiente al usuario del servicio.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Según los registros verificados, la cantidad ingresada en 1997 asciende a 48.983 miles de pesetas, y se reconocen derechos por 42.226 miles de pesetas, ya que se deduce el IVA repercutido del 16% que asciende a 6.757 miles de pesetas. La operación correcta implicaría la repercusión del 16% en las ventas de 48.983 miles de pesetas, lo que supondría unos ingresos brutos de 56.820 miles de pesetas, un reconocimiento de derechos por 48.983 miles de pesetas y un IVA repercutido de 7.837 miles de pesetas.

- En lo que se refiere al funcionamiento de la c/c restringida de ingresos, y según opinión del propio Organismo, desde hace varios ejercicios se manifiesta una deficiente calidad del servicio prestado por la entidad bancaria (comisiones e intereses injustificados, liquidaciones incorrectas y escasa información e ineficiente actuación en general)⁴.

B) Gastos

A continuación se analizan las distintas partidas de gasto en el ejercicio 1997, según la cuenta de resultados:

1) Gastos de personal

El total de gastos de personal, según la cuenta de resultados, asciende a 1.670.051 miles de pesetas con la siguiente distribución (en miles de pesetas):

Sueldos, salarios y asimilados		1.439.395
Altos cargos	8.020	
Funcionarios	768.932	
Laborales	662.443	
Cargas sociales		230.656
Seg. Social a cargo del empleador	217.577	
Formación	9.994	
Seguros	85	
Otros	3.000	
TOTAL		1.670.051

La aplicación a presupuesto de estos gastos es, a nivel de artículos (capítulo 1), la siguiente:

⁴ Según las alegaciones presentadas, la Biblioteca Nacional ha solicitado la apertura de una cuenta restringida de ingresos con una nueva entidad bancaria y la rescisión del contrato con la anterior.



TRIBUNAL DE CUENTAS

	(miles de pesetas)
Art. 10 Altos Cargos	7.448
Art. 12 Funcionarios	742.546
Art. 13 Laborales	662.443
Art. 15 Incentivos al rendimiento	26.957
Art. 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales	234.440
TOTAL	1.673.834

La diferencia (en menos) de 3.783 miles de pesetas en la cuenta de resultados se debe a que los gastos de acción social y de formación se realizaron mediante el procedimiento especial de "pagos a justificar", tanto en 1996 como en 1997 y se producen, por tanto, desfases (aunque son poco significativos) entre ambas contabilidades.

En lo relativo a la ejecución presupuestaria del capítulo 1 "Gastos de personal" tiene interés destacar que sobre un crédito final de 1.889.221 miles de pesetas (49,9% del total del Organismo) se produce un remanente de crédito de 215.386 miles de pesetas, el 78,6% no comprometido, de los que 133.001 miles de pesetas corresponden a personal funcionario.

El desglose del personal empleado en la Biblioteca Nacional, al 31 de diciembre de 1997, es el siguiente:

Altos Cargos	1
Funcionarios	215
P. Laboral fijo	277
P. Laboral eventual	24
TOTAL	517

Las plazas vacantes de personal funcionario y laboral, en ese año, ascendían a 47 y 71 respectivamente, si bien en el caso del personal funcionario sólo existían 17 vacantes reales ya que hay 30 con reserva de puesto de trabajo.

Además del personal citado, en el ejercicio 1997 hay 58 puestos de trabajo cubiertos por personal contratado temporalmente por convenio con el INEM. Son contratos que se celebran al amparo de la Orden de 13 de abril de 1994, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por la que se regula la concesión de subvenciones por el INEM en el ámbito de colaboración con órganos de la Administración del Estado y sus Organismos



TRIBUNAL DE CUENTAS

autónomos, Comunidades autónomas, Universidades e Instituciones sin ánimo de lucro, que contraten trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

De las comprobaciones de las nóminas y expedientes personales se extrae lo siguiente:

Un funcionario del Organismo fue declarado en suspensión provisional de funciones con fecha 27 de junio de 1988 habiendo permanecido en dicha situación hasta que, con fecha 8 de febrero de 1999, durante el desarrollo de la fiscalización, se acordó su baja en nómina (acuerdo aún no ejecutado), por lo que esta situación se ha extendido a un período de más de diez años. La suspensión se otorga como consecuencia de la tramitación de un proceso judicial en el Juzgado de lo Penal número 8 de Sevilla y en el Juzgado número 14 de Madrid "hasta que resuelva la Autoridad judicial".

El Tribunal de Cuentas se dirigió al Juzgado de lo Penal número 10 de Sevilla con el fin de conocer la situación procesal del citado funcionario. Dicho Juzgado indicó que fue condenado por Sentencia de 19-07-1995 a la pena de cuatro años, dos meses y un día de prisión menor, condena que, con los beneficios penitenciarios, se ha extinguido en fecha 2-12-1998. Del segundo procedimiento fue absuelto en fecha no determinada pero, según consta en los antecedentes examinados, anterior a 15-03-95.

La medida de suspensión provisional puede considerarse justificada en la fecha en que se acordó, dada la situación de prisión provisional en que se encontraba el funcionario; pero no así su duración⁵. En primer lugar, porque no parece adecuada la permanencia en dicha situación una vez que, finalizada la prisión provisional, había cesado la imposibilidad de desempeñar el puesto de trabajo⁶, pero, en todo caso, aun cuando se entienda que podía extenderse durante toda la tramitación del procedimiento judicial, es evidente que había de

⁵ Según los antecedentes examinados, por el Organismo autónomo Biblioteca Nacional se dirigieron varias comunicaciones dando cuenta de la situación del funcionario a los órganos del Ministerio de Cultura, que hasta 1999 no adoptaron ninguna decisión eficaz al respecto, así como al Servicio Jurídico del Estado que, con fecha 28 de marzo de 1995, se limitó a informar que, al no constar que se hubiera modificado el acuerdo de suspensión provisional del Subsecretario, debía respetarse en sus propios términos.

⁶ El Reglamento de Situaciones Administrativas de Funcionarios (RD 365/1995, de 10 de marzo), dispone en su artículo 21.2 que "si durante la tramitación de un procedimiento judicial se decreta la prisión provisional de un funcionario u otras medidas que determinen la imposibilidad de desempeñar su puesto de trabajo, se le declarará en suspensión provisional por el tiempo a que se extiendan dichas medidas". Ciertamente dicho Reglamento no entró en vigor hasta marzo de 1995 en que se promulgó, pero la situación durante el período anterior no podía ser distinta si se efectúa una interpretación finalista del artículo 48 de la Ley de Funcionarios, máxime si se considera que los delitos por los que estaba procesado el suspenso eran ajenos a su condición de funcionario. Según el expresado artículo la medida suspensiva no reviste carácter automático sino que podrá acordarse preventivamente.



TRIBUNAL DE CUENTAS

terminar necesariamente al ser absuelto o condenado en firme el interesado dado que, según el art. 48 en relación con el 50 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado del 7 de febrero de 1964, la suspensión provisional sólo puede acordarse "durante la tramitación del procedimiento".

De otra parte, durante el período de duración de la suspensión provisional, el importe de las retribuciones en ningún caso debió rebasar el 75% de las básicas, según el artículo 49 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, sin embargo entre 1991 y principios de 1995 la Biblioteca Nacional le satisfizo el 100% de las mismas. Por el exceso satisfecho por este concepto se han iniciado los trámites para el reintegro.

Como consecuencia de lo indicado, los pagos indebidamente realizados podrían estimarse en una cantidad que se sitúa en torno a los 4.000 miles de pesetas⁷.

2) Otros gastos de gestión

Los servicios exteriores y tributos constituyen los otros gastos de gestión del Organismo. Ascienden a la suma de 769.097 miles de pesetas, presentando el siguiente detalle:

	miles de ptas.
621. Arrendamientos y cánones	585
622. Reparaciones y conservación	124.097
623. Servicios de profesionales independientes	39.686
624. Transportes	42.016
625. Primas de seguros	688
627. Publicidad, propaganda y relaciones públicas	12.686
628. Suministros	153.934
629. Comunicaciones y otros servicios	395.340
630. Tributos de carácter local	61
632. Tributos de carácter estatal	4
TOTAL	769.097

⁷ Según las alegaciones presentadas por la Biblioteca Nacional, se han seguido una serie de actuaciones hasta la aprobación de la resolución en que se ha fijado la deuda del funcionario en 4.146.507 pesetas y se le ha reclamado, habiéndose procedido previamente a su baja en nómina.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Su aplicación presupuestaria es la siguiente:

	(miles de pesetas)
Art. 20 Arrendamientos y cánones	585
Art. 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación	124.097
Art. 22 y concepto 292 (crédito extraordinario) Material, suministro y otros	625.650
Art. 23. y concepto 297 (crédito extraordinario) Indemnizaciones por razón del servicio	9.898
Art. 24 Gastos de publicaciones	15.697
TOTAL	775.927

La diferencia (en más) de 6.830 miles de pesetas (775.927 - 769.097) se debe básicamente a la periodificación de gastos presupuestarios (cuenta 411).

El 32,4% de las obligaciones reconocidas en el capítulo 2 del presupuesto de gastos se tramitaron mediante el sistema de anticipos de caja fija (251.630 miles de pesetas) y el 67,6% restante (524.297 miles de pesetas) como pagos en firme. El objeto del gasto fue la prestación de servicios, suministros, obras menores y contratos de asistencia y consultoría realizados por la Biblioteca Nacional.

Se ha analizado el gasto realizado mediante el sistema de anticipos de caja fija (ver apartado II.3.3) y 32 operaciones contables correspondientes a pagos en firme lo que representa el 24,2% de tal tipo de pago no encontrándose incidencias de importancia hecha la salvedad de la incorrecta imputación contable de los pagos de caja fija y la imputación de gastos de 1996 a 1997 que se indica en II.3.3.

3) Transferencias corrientes

Los gastos de transferencias corrientes (cuenta 650) ascendieron, en 1997, a 3.079 miles de pesetas. Se trata de gastos relacionados con las cuotas que la Biblioteca Nacional paga como socio de Organismos Internacionales relacionados con el libro y las bibliotecas.

4) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado

Los gastos de amortización de inmovilizado ascienden a 604.727 miles de pesetas. Se aplican porcentajes de amortización correctos, dentro de los límites establecidos por la Orden de 12 de mayo de 1993 por la que se aprueba la tabla de coeficientes anuales de amortización.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- La cuenta 229 "Otro inmovilizado material" cuyo saldo, a 31-12-1997, asciende a 2.504.448 miles de pesetas se amortiza al 2% anual. La variación de esta cuenta en el ejercicio 1997 (659.348 miles de pesetas) proviene del traspaso de "Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural" (cuenta 208) por la suma de 256.359 miles de pesetas, la adquisición de lotes bibliográficos por 223.875 miles de pesetas y procesos de microfilmación, digitalización y conversión del Índice a ARIADNA por importe de 179.114 miles de pesetas.

En lo que se refiere al patrimonio bibliográfico que, como tal, forma parte del Patrimonio histórico, artístico y cultural no debe ser objeto de amortización según se desprende de la norma 8.4 del Documento 6 "Inmovilizado no financiero" de los Principios Contables Públicos.

II.2.3. Estado de liquidación del presupuesto

En los anexos 5 y 6 se presentan los presupuestos iniciales (Ingresos y Gastos) del ejercicio 1997 y los estados de liquidación presupuestaria.

En el ejercicio 1997 se realizó una previsión inicial de ingresos de 3.765.444 miles de pesetas constituidos en un 96% por las transferencias corrientes y de capital del Departamento de Educación y Cultura. En la vertiente de los gastos los créditos iniciales, cuya cuantía es también de 3.765.444 miles de pesetas, están constituidos en un 71,3% por gastos de funcionamiento y en un 28,4% por inversiones. El presupuesto inicial de gastos se reduce en un 12,3% respecto del inicial de 1996 como consecuencia de los descensos en gastos de personal (-70.596 miles de pesetas), en compra de bienes y servicios (-89.287 miles de pesetas) y en inversiones (-369.497 miles de pesetas).

Se han producido en el ejercicio modificaciones presupuestarias netas por la suma de 21.970 miles de pesetas. Los aumentos de crédito suman 99.470 miles de pesetas y las disminuciones 77.500 miles de pesetas consecuencia de transferencias positivas y negativas de crédito por 77.500 miles de pesetas, créditos extraordinarios por 14.043 miles de pesetas y créditos generados por ingresos por 7.927 miles de pesetas.

En relación con las modificaciones presupuestarias se destaca lo siguiente:

- El crédito extraordinario de 14.043 miles de pesetas se aprobó el 6-12-1997 y fue destinado a la atención de obligaciones pendientes de reconocer, devengadas en el ejercicio 1996 por gastos que se satisfacen mediante el sistema de anticipos de caja fija.



TRIBUNAL DE CUENTAS

En el apartado correspondiente a los anticipos de caja fija (II.3.3) se expresa la opinión sobre el procedimiento seguido en la tramitación y pago de este crédito extraordinario.

- La generación de crédito de 3.863 miles de pesetas se financia con aumento, por la misma cantidad, en la transferencia recibida del Estado. Se aprobó en diciembre de 1997 y se debió a la distribución del Fondo de Acción Social del Ministerio de Educación y Cultura.
- La generación de crédito de 3.000 miles de pesetas se financió con una transferencia recibida del INAP como ayuda concedida, por Resolución del 24 de junio de 1997, para el desarrollo de Planes de Formación continua.
- La generación de crédito de 1.064 miles de pesetas se financia con ingresos del capítulo 8 derivados de reintegros de préstamos concedidos a personal funcionario y laboral y se destina a hacer frente a nuevos anticipos al personal.

En la vertiente de los ingresos los derechos reconocidos netos representan un 97,4% de las previsiones definitivas y en los gastos el total de obligaciones reconocidas netas suponen el 93,2% de los créditos definitivos. Con respecto al grado de ejecución presupuestaria de los créditos totales, que es superior en 13 puntos porcentuales al del ejercicio 1996, hay que señalar, como nota destacable, que el nivel más bajo se da en los gastos de personal (88,6%) y concretamente en los gastos de personal funcionario. De un remanente total de créditos que suma 257.276 miles de pesetas, corresponden a créditos de personal 215.386 miles de pesetas.

Se ha comprobado la legalidad en el proceso de liquidación presupuestaria y en todos los expedientes de modificación de créditos no encontrándose anomalías significativas que destacar a excepción de la falta de reconocimiento de derechos por venta de publicaciones en 1997 por la suma de 7.754 miles de pesetas que forman parte de los 20.954 miles de pesetas indicados en el apartado II.2.1 dentro de la cuenta "Deudores".

En cuanto al programa presupuestario 452B "Bibliotecas", hay que decir que este engloba una serie de objetivos que corresponden a la Biblioteca Nacional y a la Red de Bibliotecas Públicas del Estado. El total de gasto del mismo, en términos de créditos iniciales, ascendió a 5.266.499 miles de pesetas distribuyéndose su ejecución entre la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Educación y Cultura (1.501.055 miles de pesetas) y la Biblioteca Nacional (3.765.444 miles de pesetas).

Las actividades programadas para el ejercicio 1997, en lo que respecta a la Biblioteca Nacional, se centran en los 4 grupos siguientes:



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Continuar la remodelación de la sede central de acuerdo con el desarrollo del Plan Director de Obras de 1987.
- Intensificación del Plan de Microfilmación y Digitalización de Fondos con el fin de poner a disposición de los lectores un mayor número de reproducciones bibliográficas.
- Intensificar el Plan de Difusión Cultural mediante la Exposición Permanente de la Biblioteca Nacional, el montaje de exposiciones temporales y la publicación de bibliografías, catálogos y facsímiles.
- Comparecencia de la Biblioteca Nacional en congresos y organismos internacionales, especialmente en los de la Comunidad europea e Iberoamérica.

En el Presupuesto por programas se cifran los objetivos a alcanzar mediante el establecimiento de unos indicadores de seguimiento relativos a adquisición de lotes bibliográficos, obras de reforma, catalogación de fondos, difusión de la producción bibliográfica, conversión retrospectiva del índice general a soporte magnético, actividades de difusión y formación y, por último, preservación y conservación de los materiales de la Biblioteca Nacional.

Se ha preguntado al Organismo si tiene establecido un sistema de seguimiento de los objetivos programados, con el fin de ir comprobando, a lo largo del año, el éxito en la consecución de los mismos. El resultado de tal pregunta es que no hay un seguimiento, para cada uno de los objetivos a alcanzar, del grado de ejecución de los mismos, lo que pone de manifiesto, como en tantos otros Organismos, la escasa eficacia de la presupuestación por programas en la Biblioteca Nacional.

II.3 ANÁLISIS DE LEGALIDAD EN DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS: CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA, PAGOS LIBRADOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

II.3.1 Contratación administrativa

En las cuentas anuales rendidas por la Biblioteca Nacional al Tribunal de Cuentas, a través de la IGAE, se ofrece información sobre la contratación administrativa tal y como se determina en el apartado D.4.5) de la Regla 27 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado.

Los datos suministrados en tales cuentas ofrecen incoherencias internas ya que atendiendo a los procedimientos y formas de adjudicación se da un total de 204 contratos



TRIBUNAL DE CUENTAS

adjudicados en el ejercicio 1997 (apartado D.4.5) I) y atendiendo a la situación de los mismos, en el ejercicio citado, se da la cifra de 187 contratos adjudicados en el año (apartado D.4.5) II).

En todo caso, según la información facilitada por el Departamento de Gestión Económica del Organismo, los expedientes de contratación, atendiendo a los diferentes tipos de contratos, se encontraban en 1997 en la situación que se indica seguidamente:

TIPO DE CONTRATO	Pte. Adjudicar a 1 de enero	Abierto procedimientos de adjudicación en el ejercicio	Adjudicado en el ejercicio	Pte. Adjudicar a 31 diciembre
OBRAS	0	5	5	0
SUMINISTROS	3	81	81	3
CONSULTORIA Y ASISTENCIA	0	12	12	0
SERVICIOS	3	83	80	6
ESPECIALES	0	5	5	0
TOTALES	6	186	183	9

De los 183 contratos celebrados en el ejercicio, 51 lo fueron de adquisición centralizada, 115 se adjudicaron por medio del procedimiento negociado sin publicidad y 17 mediante concurso.

Se han analizado 34 expedientes de contratación, de los cuales 7 tenían por objeto la adquisición centralizada de bienes. La muestra seleccionada representa un 19% del total de expedientes, si bien en términos del gasto realizado representa el 61% del total.

En los expedientes examinados se ha verificado si se cumple la normativa vigente conforme se determina en la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la misma.

No se han observado, en general, incumplimientos legales en la muestra analizada pudiéndose destacar exclusivamente lo que se señala a continuación:

- En 5 de los 34 contratos examinados, la proposición de ofertas por parte de los licitadores se realizó en fecha anterior a la de elaboración del pliego de prescripciones técnicas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- En el expediente nº 7/82600001 CE, cuyo objeto es la realización del servicio de limpieza en el año 1997, no se acompaña documento relativo al seguro de responsabilidad civil (de 100 millones de pesetas) exigido en el Pliego de prescripciones técnicas particulares.

II.3.2 Pagos librados a justificar

Los pagos realizados mediante el procedimiento excepcional establecido en el artículo 79 del TRLGP ascendieron, en el ejercicio 1997, a la suma de 95.784 miles de pesetas, tramitados en 7 libramientos, lo que representa un descenso importante respecto de los 316.023 miles de pesetas, gastados mediante este sistema en el ejercicio 1996. El gasto se distribuyó entre el capítulo 1 (13.784 miles de pesetas, destinadas a formación de personal y acción social) y el capítulo 6 (82.000 miles de pesetas, destinadas a adquisiciones de lotes bibliográficos).

En la Biblioteca Nacional hay una sola caja pagadora adscrita al Servicio de Contabilidad del Organismo. Los fondos a justificar se libran, una vez hecha la propuesta de pago, intervenida y aprobada, a la c/c en el Banco de España titulada "Biblioteca Nacional. Provisión de Fondos". A dicha cuenta se transfieren, desde la cuenta operativa del Organismo, las cantidades destinadas tanto a pagos a justificar como a anticipos de caja fija, según se establece en la normativa vigente.

En la revisión efectuada se ha comprobado si se cumple lo dispuesto en el artículo 79 del TRLGP, en el Real Decreto 640/1987 y en la Orden de 23-12-1987 de desarrollo del mismo, en lo relativo a la procedencia de la expedición de órdenes a justificar en los casos en que así se ha hecho, a la situación y disposición de los fondos, justificación de los gastos y cumplimiento de los plazos legales, presentación de las cuentas en el modelo normalizado, formulación de los estados de situación de tesorería, aprobación de las cuentas y registros contables.

De la comprobación de estos extremos en las cuentas justificativas presentadas se extraen las siguientes conclusiones:

- Hay una serie de gastos a los que no resulta aplicable este procedimiento especial, al no encontrarse incluidos dentro de los supuestos del artículo 79.2 del TRLGP como son las adquisiciones de lotes bibliográficos. Se ha comprobado que el precio es conocido previamente y hay documentos justificativos que permiten formular la propuesta de pago "en firme". Por ejemplo con el ADOP "a justificar" nº de operación contable 756 y fecha contable del 24-09-1997 se libran, entre otras cantidades, 20 millones de pesetas para la adquisición de los álbumes de dibujos de Bécquer, conocidos como Álbumes de Julia



TRIBUNAL DE CUENTAS

Espín, adquisición que se decidió por acuerdo de CAMEFA el 26-05-1997 y en la que se podría haber dispuesto del justificante del gasto con carácter previo al pago, con expresión del precio exacto a pagar al galerista. En el mismo supuesto se encuentran las adquisiciones realizadas a los librereros proveedores de la Biblioteca Nacional.

- Se cumplen los plazos de justificación establecidos en el apartado 4 del art. 79 del TRLGP, pero no los de aprobación de las cuentas justificativas a que se refiere el apartado 5 del mismo artículo, debido a retrasos en la intervención de las mismas.

II.3.3 Gastos realizados a través del sistema de anticipos de caja fija

Se ha verificado el cumplimiento de la normativa en el caso de los gastos de capítulo 2 del Presupuesto que se realizan mediante el sistema de anticipos de caja fija regulado en el Real Decreto 725/1989 y en la Orden de 26 de julio de 1989 por la que se dictan normas para el desarrollo y aplicación del citado Real Decreto.

Por resolución de 22 de enero de 1997, del Director General de la Biblioteca Nacional, se establecieron las normas que regulan el sistema de anticipo de caja fija para el ejercicio 1997 del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.1 del Real Decreto 725/1989.

Existe caja pagadora única adscrita a la Unidad administrativa de Gerencia. En 1997 el importe fijado al anticipo es de 37.501 miles de pesetas (4,7% de los créditos iniciales del capítulo 2 de gastos). En julio del mismo año se amplió el fondo de caja fija en la cantidad de 14.044 miles de pesetas con el fin de atender las necesidades de tesorería consecuencia de haberse pagado, con cargo al anticipo, facturas de 1996 para las que no había crédito presupuestario en ese ejercicio y no poderse reponer tal cantidad en tanto no se habilitara un crédito extraordinario (el cual se aprobó el 6 de diciembre de 1997).

Los gastos efectuados por caja fija ascendieron a 251.630 miles de pesetas, un 32,4% de las obligaciones reconocidas por capítulo 2, y se realizaron 17 reposiciones del fondo tramitadas mediante 27 documentos contables.

De la revisión efectuada se concluye lo siguiente:

- El Organismo lleva, en contabilidad financiera, las provisiones de fondos de caja fija a una cuenta de deudores no presupuestarios (cuenta 449) que no tiene movimientos en el año. Al no utilizarse las cuentas establecidas en el PGCP, a saber la cuenta 575 "Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de pagos" y la cuenta 558 "Anticipos de caja



TRIBUNAL DE CUENTAS

fija pendientes de reposición" se pierde información y transparencia sobre la situación real de los fondos y la justificación de lo gastado. Ahora bien, se ha comprobado que el saldo a 31-12-97 en la c/c 0230011007 "Provisiones de Fondos" (2.455 miles de pesetas) más las cantidades pendientes de justificar y de reponer, en la misma fecha, suman el total del anticipo (51.545 miles de pesetas), como resulta procedente.

- La 16ª reposición, por importe de 14.044 miles de pesetas y realizada el 27-01-1998, correspondió a gastos pagados en enero y febrero de 1997, devengados en 1996 y para los que no había crédito suficiente en ese ejercicio. Para dar aplicación presupuestaria a estos gastos se solicitó un crédito extraordinario que se concedió el 24 de noviembre de 1997.

- En los modelos normalizados de "Cuenta justificativa para reposición de fondos de anticipo de caja fija" debe hacerse constar que los defectos puestos de manifiesto en el informe de la Intervención han quedado subsanados. El Organismo deja este recuadro en blanco.

II.4 ANÁLISIS DE DETERMINADAS ÁREAS DE GESTIÓN PROPIA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

Se han analizado como áreas propias y específicas de la entidad las siguientes:

- Producción editorial y venta de publicaciones.
- El préstamo interbibliotecario y para exposiciones temporales.
- El control de fondos bibliográficos mediante libros inventarios y la catalogación.
- El control de los depósitos y la ubicación del material bibliográfico.
- El Plan de preservación y conservación de fondos

con el resultado que se expone en los epígrafes que pueden leerse a continuación.

II.4.1. Producción editorial y venta de publicaciones

La Biblioteca Nacional, como centro difusor de la cultura, edita o coedita una serie de publicaciones cuya venta se realiza, ya sea por suscripción o directamente, en la propia



TRIBUNAL DE CUENTAS

sede del Organismo. Tras el contrato suscrito el 9 de marzo de 1994 entre la Biblioteca Nacional y una sociedad anónima para la distribución y venta de publicaciones, con fecha 15 de marzo de 1994, la Dirección General de la Biblioteca Nacional autorizó la cesión del contrato firmado con esta empresa a favor de otra -que se ha venido denominando en los apartados anteriores "empresa distribuidora"-, cesión formalizada en escritura pública el 25 de julio de 1996. Dicha cesión, autorizada de forma casi inmediata, no cumplía el requisito 2º establecido en el art. 183 del Reglamento General de Contratación en relación con el art. 58 de la Ley de Contratos del Estado, así como en la cláusula 68 del Pliego de cláusulas administrativas generales para la contratación de estudios y servicios, aplicables supletoriamente en virtud de lo previsto en el art. 1 y disposición transitoria 1ª del Decreto 1005/1974, de 14 de abril, por el que se regulan los contratos de asistencia a la Administración.

El producto de la venta de publicaciones realizada a través de la referida empresa cesionaria se refleja contablemente, en 1997, en la cuenta 777 "Otros ingresos de gestión" de contabilidad financiera y en el concepto presupuestario de ingresos 330 "Venta de publicaciones propias" por importe, en términos de derechos reconocidos netos, de 9.147 miles de pesetas. La cantidad recaudada en el ejercicio ascendió a 3.110 miles de pesetas correspondiente a venta de publicaciones en el ejercicio 1996, y como pendientes de cobro figuran, hasta el momento de realizar el informe de fiscalización (junio de 1999), 6.037 miles de pesetas (excluido el IVA) importe correspondiente a la venta de Bibliografía Española de Monografías 1996.

Los ingresos que aquí se consideran, así como los derivados de convenios de aprovechamiento de espacios son controlados por el Servicio de Difusión del Organismo que depende directamente de la Dirección General del mismo. En la verificación realizada sobre el funcionamiento, seguimiento y control de las publicaciones servidas a la empresa distribuidora y los ingresos derivados de las ventas se han tenido especialmente en consideración los siguientes puntos de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que se incorporaron al concurso para la adjudicación del contrato:

- el porcentaje concedido por la Biblioteca Nacional al adjudicatario respecto de los fondos editados o coeditados por la misma será, como máximo, del 50%.

- las liquidaciones por las ventas de los fondos y de las reproducciones efectuadas de los mismos se realizarán dos veces al año, al final de cada semestre natural.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- el adjudicatario pondrá en cada momento a disposición del público, y remitirá a la Dirección de la Biblioteca, una relación detallada y actualizada de los productos y precios ofertados.

Las deficiencias observadas, en el ejercicio fiscalizado, en el control que el Servicio de Difusión debió llevar sobre las entregas de fondos y las ventas realizadas se concretan básicamente en la falta de contabilización en el ejercicio de la cantidad correspondiente a las suscripciones y ventas directas en la librería, del año 1997. No se han realizado dos liquidaciones al año tal y como se indica en las cláusulas que acompañan al contrato.

Por otro lado, los derechos pendientes de reconocimiento por venta de publicaciones, correspondientes al ejercicio fiscalizado y anteriores, sumaban 20.954 miles de pesetas según el detalle por años que figura en el epígrafe II.2.1.D) anterior y que es indicativo del retraso y falta de control en los ingresos relativos a la venta de publicaciones propias. A la anterior cantidad, pendiente de reconocimiento contable y cobro tanto a 31-12-97 como en el momento de redacción de este Informe (junio 1999), hay que añadir, como pendiente de cobro en la misma fecha, la suma de 6.037 miles de pesetas relativa a la suscripción a "Bibliografía Española de Monografías 1996" (cantidad que tras la revisión realizada en 1999 ha quedado cifrada en 5.076 miles de pesetas, IVA excluido).

Con el fin de profundizar en las razones de las anomalías comprobadas se solicitó del Organismo información sobre el control de las existencias de publicaciones, reproducciones y fondos en general destinados a la venta, depositadas en almacenes hasta el ejercicio 1997. El Servicio de Difusión contestó que efectivamente se almacenan las publicaciones que la Biblioteca Nacional reúne, ya sea con el fin de enviarlas a la empresa distribuidora, ya sea para regalos institucionales o para otros fines, pero que no se realiza un inventario anual del depósito de publicaciones que tiene el Organismo, como unidad editora, ya que "las condiciones del almacén no permiten un recuento anual ni existe personal para llevarlo a cabo". También se indica que "existen 6 espacios para almacenar las publicaciones, uno de ellos en Alcalá de Henares en donde se ubican publicaciones que no están controladas. Estos espacios resultan insuficientes para la producción editorial de la Biblioteca Nacional. El personal para su control y mantenimiento es insuficiente".

En mayo de 1998, la Dirección General de la Biblioteca Nacional comunicó a la Intervención Delegada el plan de medidas a poner en práctica con motivo de las deficiencias señaladas, en el "Informe ampliatorio definitivo de control financiero posterior. Año 1996" referidas, entre otras, a la falta de inventario de las publicaciones, y a la existencia de importes pendientes de facturación y pago. Dicho Plan propone:



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Establecimiento de un procedimiento para comprobar las liquidaciones semestrales que ha de hacer la empresa distribuidora de publicaciones.
- Comunicación del Servicio de Difusión al de Contabilidad de las cantidades que debe ingresar dicha empresa.
- Reclamación urgente a ésta del ingreso de las cantidades pendientes correspondientes a los años 1994, 1995, 1996 y 1997.
- Elaboración del inventario actualizado de las existencias en almacén.
- Estudio conducente a la disposición del espacio adecuado para la conservación y custodia de las publicaciones.
- Convocatoria del puesto, vacante en el momento de propuesta del Plan, de Jefe de la Sección de Publicaciones.
- Establecimiento, junto con la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Cultura, de las gestiones adecuadas para estudiar los posibles perjuicios causados y determinar las responsabilidades a que hubiera lugar.

Sobre la ejecución del Plan de medidas propuesto por la Dirección General de la Biblioteca Nacional se ha comprobado, al cierre de la fiscalización, que tales medidas se están poniendo en práctica aunque es pronto para comprobar los resultados de las mismas. El control de la venta de publicaciones ha pasado a depender de otro Servicio de la Biblioteca Nacional, que está revisando los archivos para conocer la situación real de la facturación; se ha cubierto el puesto de Jefe de la Sección de Publicaciones; está en trámite la elaboración de un inventario de las existencias en almacén y, en tanto no se acaben las obras en el edificio de la Biblioteca Nacional, no habrá un depósito definitivo; y por último, se han reclamado las cantidades pendientes de ingresar por la empresa distribuidora de publicaciones no habiéndose realizado todavía ese ingreso⁸.

⁸ Según se manifiesta en las alegaciones, se han remitido los datos a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que proceda al cobro de la deuda de la empresa distribuidora, por vía de apremio.



II.4.2. Análisis del préstamo interbibliotecario y de obras de la Biblioteca Nacional para exposiciones temporales

La Biblioteca Nacional, como centro de acceso al documento, facilita el conocimiento de los fondos bibliográficos mediante los servicios de consulta de publicaciones en las salas de lectura, de reprografía, siempre que no contravengan los preceptos de la ley de propiedad intelectual, y de préstamo interbibliotecario. Asimismo, como centro difusor de la cultura, da a conocer el patrimonio bibliográfico español mediante diversas actuaciones y establecimiento de vínculos con el mundo cultural uno de los cuales es el préstamo de obras para la realización de exposiciones temporales.

Se han analizado las áreas de gestión del préstamo interbibliotecario y de cesión temporal de obras para exposiciones, exponiéndose a continuación los procedimientos utilizados en cada una de ellas, dependientes de diferentes Servicios en la Biblioteca Nacional, y las conclusiones obtenidas de las comprobaciones realizadas.

1) Préstamo interbibliotecario

La Biblioteca Nacional tiene establecidas unas normas internas, de abril de 1990, sobre la utilización del servicio de préstamo interbibliotecario en las que, fundamentalmente se dispone lo siguiente:

- Las funciones del préstamo.
- El tipo de fondos excluidos y disponibles para el préstamo. Quedan excluidos del mismo los manuscritos, los fondos con más de 100 años de antigüedad, los ejemplares únicos de cualquier época, los libros raros o curiosos y otros casos que específicamente se detallan en las normas.
- Las instituciones que pueden utilizar el servicio de préstamo (bibliotecas y centros de información españoles o extranjeros) siempre que el documento solicitado no pueda ser suministrado por otras bibliotecas de ámbito inferior al nivel estatal.
- Los procedimientos, costes del servicio y responsabilidades de las bibliotecas peticionarias. Se establece el periodo de un mes como máximo para disponer de los materiales en préstamo (excepcionalmente se puede solicitar una renovación); los costes son nulos para las bibliotecas españolas, cobrándose los gastos de envío a las extranjeras. En el supuesto de enviarse reproducciones en microforma o fotocopias, que no vayan a devolverse a la Biblioteca Nacional, el coste corre a cargo de las bibliotecas peticionarias.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Si hubiera pérdidas o deterioro del material prestado, el peticionario habrá de satisfacer los gastos de sustitución o reparación.

Se ha solicitado a la Sección de Préstamo Interbibliotecario de la Biblioteca Nacional una serie de datos sobre peticiones recibidas y préstamos realizados en el ejercicio 1997 y se ha seleccionado una muestra aleatoria de bibliotecas peticionarias, con base en los datos del Organismo sobre préstamos vivos existentes en el momento de realización de la fiscalización, a las que se ha dirigido escrito solicitando la relación de fondos que tienen en préstamo, con el fin de comprobar si hay discrepancias con la información suministrada por la Biblioteca Nacional.

En 1997 se recibieron 11.036 peticiones de préstamo y se prestaron 7.364 obras. En un 30% de los casos en que no se atendió la petición la razón se debió a que la obra solicitada no figuraba en catálogo. En lo que se refiere al tiempo de respuesta y envío del documento el plazo es breve si el registro bibliográfico se encuentra en la aplicación informática ARIADNA y si las publicaciones están en el Depósito General, pues en caso de no ser así la Sección de Préstamo Interbibliotecario ha de presentar una solicitud a las Secciones especiales (Bellas Artes, Cartografía, Música y Manuscritos, Incunables o Raros) para que autoricen el préstamo del original o su reproducción.

En relación con los procedimientos seguidos hay que decir que los retrasos en la introducción de los registros en ARIADNA supondrá siempre una dificultad para la prestación del servicio de préstamo interbibliotecario. La propia Sección indica, en la Memoria anual del ejercicio 1997, la conveniencia de implantar el Subsistema de Préstamo Interbibliotecario del módulo de circulación ARIADNA con el fin de agilizar, y hacer más eficientes los procedimientos.

Las bibliotecas prestatarias que integran la muestra han sido las siguientes:

1. Biblioteca de la Universidad de Alcalá de Henares
2. Instituto Cervantes (Varsovia)
3. Biblioteca Universitaria de León
4. Biblioteca General Universitaria de Granada
5. Biblioteca Pública de Valencia
6. Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Cáceres
7. Bibliotheque L'Universite de Perpignan
8. Universidad de Salamanca
9. Università degli Studi di Trento
10. Universidad Carlos III de Getafe
11. Universidad de Castilla-La Mancha (Cuenca)



TRIBUNAL DE CUENTAS

El resultado obtenido, referido al momento en que se realizaron las pruebas de cumplimiento, ha sido el siguiente:

- No han contestado a la circularización realizada las bibliotecas públicas de la Universidad de Alcalá de Henares, de la Università degli Studi di Trento y de la Universidad Carlos III de Getafe.

- En relación con las 8 bibliotecas que sí han contestado, se producen discrepancias ya que, según la Biblioteca Nacional, los libros prestados son 53 y según las bibliotecas prestatarias estos son 42. Ahora bien, estas discrepancias han quedado razonablemente explicadas en las alegaciones.

2) Préstamo de obras para exposiciones temporales

Esta clase de préstamos se encuentra regulada por lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, al señalar en su artículo 63.3 que la salida de fondos de la Biblioteca Nacional ha de ir acompañada de una Orden Ministerial que la autorice; por el artículo 47 del Real Decreto 111/86 de desarrollo parcial de la Ley 16/85 donde se dispone que la salida temporal de fondos con destino a exposiciones que se celebren fuera del territorio nacional ha de ser dictaminada por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español; por el art. 4.4 del Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas; y, por último, por una serie de normas internas de la propia Biblioteca Nacional.

El Servicio de Difusión del Organismo es el encargado de controlar el cumplimiento de las normas establecidas para el préstamo de fondos a exposiciones. En dicho Servicio se lleva un expediente para cada préstamo realizado, en el que se puede comprobar si se han cumplido los requisitos exigidos, y un libro registro de préstamos donde, manualmente, se anotan los datos necesarios y, en su caso, las incidencias más significativas que se hayan producido.

En el ejercicio de 1997 se efectuaron 26 préstamos a diferentes instituciones, con un total de 325 fondos prestados que, en el momento de realización de la fiscalización, ya se encuentran nuevamente en los depósitos de la Biblioteca Nacional (listado de Exposiciones en anexo 7).

Las comprobaciones efectuadas por el equipo fiscalizador han incidido en el cumplimiento de la normativa, en la verificación de las actas de recepción, firmadas por la Biblioteca Nacional, relativas a los fondos devueltos tras haber sido prestados (se han examinado 10



TRIBUNAL DE CUENTAS

expedientes del año 1997) y en el examen de los expedientes correspondientes a los préstamos vivos en el momento de la fiscalización, a saber los siguientes:

Expediente	Título de la exposición	Nº de obras	Lugar	Observaciones
43/98	Hispania y el Legado de Roma	3	Zaragoza	Itinerante
45/98	La cultura española de Cervantes a Velázquez	48	Holanda	-
53/98	Documenta Hemingway	32	Valencia	-
62/98	Manuel Tolsá	4	Valencia	No salió
67/98	1898 La prensa y la guerra de EE.UU. contra España	18	Madrid	-

Fuente: Biblioteca Nacional. Servicio de Difusión.

Del análisis del sistema seguido en el préstamo de fondos para exposiciones se concluye:

1. Debido a la casuística y particularidades de las exposiciones temporales, es frecuente que no se cumplan una serie de normas establecidas en la normativa interna desarrollada por la Biblioteca Nacional. En concreto se incumplen:

- El plazo mínimo para cursar la petición de préstamo, que ha de ser de 6 meses antes de que se celebre la exposición (norma nº 1).

- La duración del préstamo de obras, que ha de ser por un periodo no superior a tres meses (norma nº 4).

- La prohibición de realizar traspasos entre exposiciones o exposiciones itinerantes (norma nº 14).

2. A efectos de la conservación de las obras prestadas, se establece que la entidad organizadora corra con los gastos ocasionados por la restauración de piezas. Sin embargo, en la actualidad la Biblioteca Nacional está financiando, con medios propios, la totalidad de los costes incurridos en dicha restauración (norma nº 5).

3. En tres de los cinco expedientes examinados no se pudo encontrar el acta de entrega de piezas a la entidad organizadora o en su caso a la empresa encargada de realizar el transporte de las mismas; a este respecto, el responsable del Servicio de Difusión alegó que probablemente fuese debido a que dicho expediente se lo quedase el Servicio de Seguridad (norma nº 9).



TRIBUNAL DE CUENTAS

4. La normativa elaborada por la Biblioteca debe ser firmada por el Comisario o responsable de la exposición; sin embargo en tres de los cinco expedientes examinados faltaba la firma de dicho responsable.

Parece necesario que la Biblioteca Nacional redefina la normativa interna aplicable al préstamo de piezas para exposiciones, sobre todo en lo que se refiere al cumplimiento y duración de los plazos de préstamo, si bien, es necesario añadir que en la actualidad existe un borrador de normas, no aprobado aún, donde, como novedad más importante, se contempla la posible itinerancia de las piezas prestadas y la ampliación del plazo de préstamo a 6 meses.

II.4.3. Sistemas de control de los fondos bibliográficos: adquisiciones, libros de inventarios y catalogación

A) Adquisiciones

La Biblioteca Nacional posee una colección de más de 11 millones de piezas de diversa procedencia: por un lado, la Biblioteca Nacional es institución depositaria de las publicaciones impresas en España desde comienzos del siglo XVIII, recibidas a través del depósito legal; y por otro, la colección bibliográfica se constituye con fondos procedentes de compras, canjes y donativos de:

- Materiales bibliográficos españoles retrospectivos cuya oferta no se efectúa a través de los canales propios del libro actual.
- Publicaciones extranjeras sobre cultura española e hispanoamericana.
- Obras de autores españoles editadas en el mundo.
- Documentos impresos en Hispanoamérica relativos a las ciencias humanas.
- Ediciones críticas en lengua vernácula de las obras de los grandes pensadores y creadores mundiales.
- Obras de referencia de carácter general y especializadas en humanidades y ciencias sociales.
- Grandes tratados de las diferentes disciplinas.
- Publicaciones sobre ciencia de la información y documentación.
- Publicaciones oficiales de países que han suscrito Convenios Internacionales.
- Libros y revistas de países con los que existen acuerdos culturales intergubernamentales.
- Publicaciones editadas por organismos u organizaciones internacionales.



TRIBUNAL DE CUENTAS

A través del depósito legal se adquieren publicaciones producidas en España cualquiera que sea el asunto sobre el que versen.

Mediante el resto de los procedimientos se trata de adquirir manuscritos literarios, históricos, científicos o artísticos; libros y folletos impresos; publicaciones seriadas; partituras musicales; materiales gráficos proyectables y no proyectables; registros sonoros y audiovisuales y soportes informáticos y ópticos.

La política de adquisiciones está dirigida al cumplimiento de los siguientes fines, establecidos en el Estatuto de la Biblioteca Nacional:

- Reunir, catalogar y conservar los fondos bibliográficos impresos, manuscritos y no librarios de carácter unitario y periódico, recogidos en cualquier soporte material, producidos en cualquier lengua española o en otro idioma, al servicio de la investigación, la cultura y la información, y difundir el conocimiento de dichos fondos.
- Elaborar y difundir la información sobre la producción bibliográfica española, a partir de las entradas derivadas del depósito legal.
- Los procedimientos utilizados, en el ejercicio fiscalizado 1997, para las adquisiciones de material bibliográfico fueron los siguientes:

1) Depósito legal

La Biblioteca Nacional es el principal centro depositario de la Administración General del Estado de las obras ingresadas por depósito legal. El procedimiento está regulado por el Real Decreto 642/1970, por las Órdenes del Ministerio de Educación y Ciencia de 30 de octubre de 1971 y de 20 de febrero de 1973 y por los Reales Decretos de transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas en materia de cultura.

El depósito legal consiste en que el impresor solicita un número de la Oficina de Depósito Legal del ámbito territorial donde resida antes de finalizar la impresión de una obra. Una vez concluida entrega en la Oficina un número determinado de ejemplares acompañados de una declaración de depósito. Dicha Oficina los remite a la Biblioteca Nacional, a la biblioteca central autonómica y a la biblioteca pública de titularidad estatal, donde se procesan, conservan y ponen a disposición de los usuarios.



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) Compra

La Biblioteca Nacional, a través de distintos departamentos, según la naturaleza y antigüedad de los fondos bibliográficos, compra material (libros, revistas, bases de datos en CD-ROM) siguiendo unos criterios preestablecidos como son adquirir materiales bibliográficos españoles retrospectivos cuya oferta no se efectúa a través de los canales propios del libro actual, obras de autores españoles editadas en el mundo, ediciones críticas en lengua vernácula de las obras de grandes pensadores y creadores mundiales, y otros.

La compra de lotes bibliográficos en 1997 se dividió en los siguientes subapartados:

- Monografías modernas. Se trata de publicaciones unitarias.
- Publicaciones periódicas y CD-ROM (se adjudicó el suministro a una empresa mediante concurso público).
- Hemeroteca Nacional. Se adquiere prensa extranjera, sudamericana y española en papel, microformato y CD-ROM (la gestión le corresponde al departamento de Hemeroteca Nacional).
- Patrimonio o CAMEFA. Por dicha Comisión se adquieren materiales bibliográficos anteriores a 1958. La gestión la realiza el departamento de Patrimonio Bibliográfico.

3) Donativo

Procedimiento de adquisición debido a las entregas gratuitas que particulares e instituciones hacen a la Biblioteca Nacional de uno o varios ejemplares de una obra para integrarlos en sus colecciones.

4) Canje de publicaciones

Mediante este procedimiento las bibliotecas acuerdan intercambiar materiales bibliográficos con el fin de obtener libros y revistas oficiales difíciles de adquirir en los circuitos comerciales del libro. De este modo se racionalizan los presupuestos de adquisiciones bibliográficas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) Centro depositario

La Biblioteca Nacional recibe las publicaciones de Organismos internacionales (Naciones Unidas, OCDE, Unión Europea, etc.) en calidad de centro depositario de las mismas. Las entregas suelen responder a peticiones efectuadas por la Biblioteca Nacional.

El total de títulos y ejemplares ingresados, en 1997, por cada procedimiento se señala en el cuadro siguiente.

Ingreso de fondos bibliográficos en 1997

Procedimiento	Títulos	ejemplares
Depósito legal	101.578	564.670
Compra	5.100	8.588
Donativo	880	8.994
Canje	1.215	4.259
Patrimonio bibliográfico	1.456	1.745
TOTAL	110.229	588.256

Notas: - Las obras ingresadas como centro depositario se encuentran contabilizadas como donativos.
- Dentro de las compras se han distinguido las adquisiciones por Patrimonio bibliográfico (CAMEFA) y el resto.

Fuente: Biblioteca Nacional

La fiscalización de los procedimientos realizados por la Biblioteca Nacional en relación con las adquisiciones de fondos y el control de los mismos hasta el momento de su ubicación definitiva y puesta a disposición del usuario se ha centrado en:

- Inventario de las entradas en libros registros.
- Proceso de catalogación de los fondos.

B) Libros registro de entradas o inventarios

Como ya se ha señalado al analizar la cuenta de balance denominada "Otro inmovilizado material", la Biblioteca Nacional no recoge en la misma la valoración de todos los fondos bibliográficos existentes sino que se activan, exclusivamente, los materiales adquiridos por el procedimiento de compra (directa o mediante subasta) y por el precio de adquisición. El control no contable, de las adquisiciones realizadas, mediante cualquiera de los sistemas existentes, se realizaba tradicionalmente y en primera instancia, mediante la inscripción en los libros registros de entrada. Actualmente hay que decir que, en los casos en que los fondos se catalogan directamente en la base de datos ARIADNA (catálogo informatizado),



TRIBUNAL DE CUENTAS

ya no se llevan libros registros de entrada con lo que los retrasos que se producen en la catalogación implican un deficiente control de los fondos bibliográficos.

El tratamiento administrativo, en lo que se refiere a registros e inscripción de los fondos de la Biblioteca Nacional, es el que se determina en los artículos 5 y 6 del Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas ya que no hay una normativa específica del Organismo, tal y como contempla el art. 27 de tal Reglamento. Según el Reglamento, las bibliotecas deben llevar registro de todos los fondos excepto de los que reciban en virtud del préstamo interbibliotecario o para celebración de exposiciones temporales y actividades análogas. Se determina, asimismo, que el libro, o fondo de que se trate, quede registrado por orden de ingreso e identificado con el número de ingreso que se le haya asignado.

La clasificación de los fondos, a efectos de dicho control y de las comprobaciones de los libros de registro de materiales bibliográficos ingresados en la Biblioteca Nacional, es la siguiente:

- 1) Manuscritos, incunables y libros raros.
- 2) Monografías o libros modernos.
- 3) Publicaciones periódicas.
- 4) Mapas y planos.
- 5) Dibujos y grabados.
- 6) Partituras, registros sonoros y audiovisuales.

De la comprobación de la aplicación de la normativa a la práctica de la Biblioteca Nacional se deduce que las fichas o libros de registro de entrada de material bibliográfico suponen un control relativo de dicho material. El número de registro de entrada que se está dando es provisional y sólo la puesta en funcionamiento del módulo de adquisiciones del sistema informático permitiría dar el número definitivo que posteriormente figurará en la catalogación cuyo control es más eficaz. La catalogación agrupa una serie de técnicas normalizadas que dan lugar a que cada obra publicada esté representada por su consiguiente descripción (Título y responsable, edición, fecha, descripción física, depósito legal, ISBN, ISSN, etc.). Desde la entrada del libro hasta su catalogación transcurre un período de tiempo que puede ser incluso de varios años, debido a que no sólo se catalogan las entradas actuales sino que hay material sin catalogar y el catalogado en fichas manuales se está integrando en el sistema automatizado. El Organismo manifiesta la escasez del personal existente en las tareas de catalogación y de reconversión del índice general de impresos a que se hace referencia posteriormente.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Los libros de registro de entrada sirven, por tanto, como un primer control muy relativo ya que los fondos no están todavía situados en su lugar definitivo ni tienen dada la signatura por lo que tampoco pueden estar a disposición del lector ni fácilmente localizables.

A continuación se especifican los registros de entrada existentes según clases de material bibliográfico:

1) Manuscritos, incunables y libros raros.

Los manuscritos ingresados por compra y donativo se vienen registrando en un libro específico desde 1899. Los incunables no se registran ni se catalogan sino que se incluyen en los catálogos propios de este tipo de materiales. Los libros raros se registran al crear el registro informático de fondos y localizaciones.

Para controlar las adquisiciones, dado que no funciona el módulo de adquisiciones del sistema automatizado de la Biblioteca Nacional al que corresponde la asignación del número definitivo de registro de entrada, el Departamento de Patrimonio Bibliográfico inició, en 1987, un libro inventario de los materiales adquiridos en el que se da un número registro provisional.

2) Monografías o libros modernos.

El libro registro de monografías ingresadas por distintos procedimientos se inició en 1896 y se cerró en 1987 cuando comienza la automatización de los procesos. Los fondos, en general, no quedan identificados hasta su catalogación que, como se ha dicho, tiene retrasos importantes. Existe exclusivamente, desde los años 70, un inventario provisional de los libros recibidos por compra, cuyo número ha de conocer el Servicio de Contabilidad para abonar las facturas a los proveedores.

3) Publicaciones periódicas.

Desde 1935 hay un fichero ("Kardex") pero no se da un número que identifique de forma unívoca cada título.

4) Mapas y planos.

Existió un libro registro, iniciado en 1949, que se cerró en 1996. En este último año comenzó la catalogación automatizada con lo que, si hay retrasos, el control resulta deficiente.



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) Dibujos y grabados.

Hay libros de registro de entrada manuales. El de grabados se inició en 1930. El de dibujos comenzó en los años 30, se cerró posteriormente y se reanudó en 1963.

6) Partituras, registros sonoros y audiovisuales.

Existió libro de registro de entrada específico desde 1937 hasta 1994 para los registros sonoros. Los materiales audiovisuales se registraron desde 1984 hasta 1994. La música impresa (partituras) se registraba junto a los grabados hasta el año 1984 en que se inició un libro específico que se cerró en 1994. Desde 1994 se lleva, para este material, la catalogación automatizada. En el caso de producirse retrasos en dicha catalogación se carece de control.

Los libros registro son, en conclusión, inventarios provisionales que no constituyen el control definitivo de los fondos. En dichos libros se asigna un número provisional que el sistema de catalogación automatizado de la Biblioteca Nacional modifica, con lo que la solución, en opinión del propio Organismo Autónomo, para evitar la gestión de esos inventarios y la duplicación de tareas consiste en "poner en funcionamiento el módulo de adquisiciones del sistema automatizado de la Biblioteca Nacional. Sólo de esta manera se podrá asignar el número de registro de entrada definitivo, al menos de las publicaciones recibidas por el procedimiento de compra, en el proceso bibliotecario y administrativo correcto: al ingreso efectivo de un material bibliográfico".

C) Catalogación de fondos

El Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas determina, en su art. 9 los catálogos que se deben elaborar y en el art. 10 la obligación de una normalización técnica y sistematización de datos. En este sentido, se comprueba que en la Biblioteca Nacional y en materia de descripción bibliográfica no hay objeciones que destacar. La catalogación se basa en una serie de normas nacionales e internacionales (ISBD, GARE, GSARE, formato IBERMAC para registros) que hacen universalmente comprensible la descripción bibliográfica. Hay que señalar, sin embargo, que las principales deficiencias provienen del retraso, incluso de años, observado en las tareas de catalogación, como se indica más adelante.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Bajo los términos catalogación, descripción bibliográfica, control bibliográfico se agrupan una serie de técnicas normalizadas que dan lugar a que cada obra publicada esté representada por su consiguiente descripción. De un modo genérico estas descripciones contienen⁹:

- Título y responsables de la obra (autor/es, colaboradores, traductores, prologuistas, etc.).
- Edición de la obra.
- Lugar de edición, nombre del editor (distribuidor, impresor, etc.) y fecha de edición.
- Descripción física (páginas, volúmenes, discos, etc.).
- Serie a la que pertenece la obra.
- Notas bibliográficas: números normalizados (depósito legal, ISBN, ISSN) y otras.

La mayor parte del proceso del material bibliográfico que tiene entrada actualmente en la Biblioteca Nacional se realiza de forma automatizada en la base de datos ARIADNA. Esta base de datos es, por tanto, el catálogo informatizado de la Biblioteca Nacional. Pero no sólo se integran en la misma el material de nueva adquisición sino que se está procediendo a lo que técnicamente se llama la Reconversión del Índice General de Impresos o, lo que es lo mismo, la conversión a soporte informático (iniciada en 1991) del catálogo manual o ficheros tradicionales de la Biblioteca. Este proceso implica dos etapas, a saber, la grabación en cinta de las fichas manuales existentes del fondo retrospectivo, y la integración en ARIADNA de los registros reconvertidos.

Hay que señalar, además, que en la Biblioteca Nacional, cuyo origen data del año 1711, hay una serie de materiales bibliográficos que no están catalogados en ningún tipo de soporte.

⁹ Información suministrada por el Departamento de Control Bibliográfico.



TRIBUNAL DE CUENTAS

En el cuadro siguiente se puede ver la situación de la catalogación en el año 1997:

ESTADO DE AUTOMATIZACIÓN DE LOS CATÁLOGOS EN 1997

TIPO DE MATERIAL	SIN CATALOGAR (estimado)	CATALOGADO SÓLO EN FICHA MANUAL (estimado)	CATALOGADO EN ARIADNA	TOTAL (estimado)
Monografías modernas (desde 1831)	70.000	649.000	843.878	1.563.000
Publicaciones periódicas	0	0	84.869	85.000
Grabaciones sonoras	220.000	19.000	21.174	260.500
Partituras	180.000	30.000	21.237	231.500
Monografías antiguas (hasta 1830)	3.700	150.000	20.620	174.500
Videograbaciones	14.000	7.400	12.633	34.000
Mapas y planos	4.000	122.000	6.377	132.500
Material gráfico	1.530.000	1.380.000	4.521	2.914.500
Manuscritos	0	25.000	1.162	26.500
TOTAL	2.021.700	2.382.400	1.016.471	5.422.000

Fuente: Biblioteca Nacional.

La evolución de la catalogación integrada en la base de datos ARIADNA es la siguiente:

SITUACIÓN DE LA CATALOGACIÓN EN ARIADNA

Tipo de material	1995	1996	1997	1998
Monografías modernas	520.709	597.886	843.878	1.114.702
Publicaciones periódicas	48.764	52.168	84.869	87.117
Grabaciones sonoras	16.410	20.203	21.174	26.304
Partituras	18.249	19.617	21.237	25.304
Monografías antiguas	20.074	20.373	20.620	20.776
Videograbaciones	7.394	12.096	12.633	15.274
Mapas y planos	2.255	4.179	6.377	8.526
Material gráfico	2.654	3.154	4.521	15.102
Manuscritos	90	534	1.162	1.981
Total	636.599	730.210	1.016.471	1.315.086

Fuente: Biblioteca Nacional. Departamento de Control Bibliográfico.

En el cuadro anterior se incluye tanto la catalogación directa procedente de la entrada de fondos como la integración del Índice General de Impresos (reconversión de ficheros manuales) cuyos datos se ofrecen a continuación:



TRIBUNAL DE CUENTAS

ESTADO DE LA INTEGRACIÓN DEL ÍNDICE GENERAL DE IMPRESOS

REGISTROS GRABADOS EN CINTA		REGISTROS INTEGRADOS EN ARIADNA		REGISTROS POR INTEGRAR EN ARIADNA	
1996	1997	1996	1997	1996	1997
805.711	823.711	16.875	201.328	788.836	622.383

Fuente: Biblioteca Nacional.

En lo que se refiere al ejercicio fiscalizado, 1997, la entrada total de títulos ascendió a 110.229 (dado que, en muchos casos, entran varios ejemplares, el número de estos últimos ascendió a 588.256). Los títulos catalogados en el año ascendieron a 76.565 (un 69,5% del total) quedando pendientes de catalogar 33.664 piezas (el 30,5%). Esto supondrá, dado el retraso acumulativo en las tareas de catalogación, que al usuario no se le pueda facilitar, en su totalidad, una información actualizada sobre los fondos existentes.

El principal problema, pues, con que se encuentra la Biblioteca Nacional, en lo que a la catalogación de los fondos se refiere, es el desequilibrio existente entre el volumen de ingresos y el personal disponible para la ejecución de dicha tarea. Según información facilitada al Real Patronato del Organismo, la imposibilidad de mantener la catalogación al día origina una acumulación de fondos sin procesar de un 37% del total. La magnitud media de desfase entre títulos ingresados y títulos catalogados es de 41.000 al año lo que supone aproximadamente un 49% del número de títulos ingresados anualmente.

Para hacer frente a las dificultades expuestas, la Biblioteca Nacional ha tomado medidas como son las de importar registros bibliográficos externos, acordar programas de colaboración con el Instituto Nacional de Empleo y contratar empresas de servicios para la catalogación de fondos. En opinión del Tribunal de Cuentas, dichas medidas pueden paliar los retrasos de catalogación pero, al menos en el año fiscalizado, se observa un descenso en los gastos de personal respecto del ejercicio anterior y un remanente en el crédito correspondiente a dichos gastos que resultan incoherentes con las necesidades del Organismo Autónomo. Debiera revisarse la política de personal en las funciones de catalogación de fondos así como la estructura y composición de la Relación de Puestos de Trabajo con el fin de destinar el personal necesario a las funciones en que se hace más patente la insuficiencia de medios humanos para el cumplimiento de uno de los fines propios y más importante de la Biblioteca Nacional. Debe valorarse asimismo, por la Dirección del Organismo, la conveniencia de solicitar la dotación de las plazas necesarias de personal funcionario especialista en biblioteconomía con el fin de hacer frente a las necesidades de catalogación de materiales especiales que por sus características requieren conocimientos técnicos concretos y específicos de cada clase de fondos. También debe ser objeto de análisis el equilibrio óptimo y necesario entre personal



TRIBUNAL DE CUENTAS

facultativo y ayudantes bibliotecarios ya que la tarea de catalogación recae fundamentalmente en estos últimos.

II.4.4 Control de depósitos y ubicación de fondos

Uno de los objetivos de la fiscalización realizada ha sido el de comprobar la situación de los depósitos de la Biblioteca Nacional y obtener evidencia, sobre la base de un muestreo de fondos, de que el control del material bibliográfico en lo que se refiere a su localización resultaba el exigible a una institución cuya función esencial es la conservación y puesta a disposición del investigador de dicho material.

La Biblioteca Nacional se encuentra en periodo de ejecución de la última fase de las obras de remodelación de la misma lo que ha supuesto alguna limitación a la hora de verificar la ubicación definitiva de todo el material bibliográfico. En el momento de realizarse los trabajos de campo estaban trasladando los fondos integrados en el Servicio de Cartografía por lo que este ha quedado excluido de la muestra seleccionada. Tampoco se han incluido en la misma los fondos integrantes de la Hemeroteca.

Como cuestión previa hay que decir que no se da cumplimiento a lo dispuesto sobre recuentos en el art. 7 del Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas¹⁰ ya que aquellos se realizan parcialmente, pero no en su totalidad y con la periodicidad exigida en la norma citada.

Las verificaciones realizadas se han referido a:

- 1) Depósito de la Sala General.
- 2) Servicio de Manuscritos, Incunables y Raros.
- 3) Servicio de Dibujos y Grabados.
- 4) Servicio de Partituras, Registros sonoros y Audiovisuales.
- 5) Depósitos de Alcalá de Henares (Centro Nacional de Acceso al Documento).

¹⁰ Dicho artículo dice: "Las Bibliotecas Públicas del Estado deberán realizar periódicamente un recuento de sus fondos, que será total, al menos una vez cada cinco años. En todo caso, el recuento será anual para los fondos a que se refiere el apartado 3 del artículo 4º de este Reglamento. Del resultado de estos recuentos se extenderá la correspondiente acta firmada por el empleado de mayor categoría de entre los que lo hayan realizado, y con el visto bueno del Director de la Biblioteca".



TRIBUNAL DE CUENTAS

Y se han evaluado principalmente los siguientes aspectos:

- Condiciones de los depósitos donde se encuentran los fondos.
- Concordancia de las firmas según catalogación con la topográfica (tejuelos).
- Existencia física del material y correcta ubicación en el depósito.
- Incidencias en la localización de las obras.

En los apartados correspondientes a cada uno de los Servicios se recogen los datos relativos a las muestras seleccionadas de los depósitos dependientes de los mismos, indicándose las deficiencias que, en su caso, se han podido observar.

1) Depósito de la Sala General.

El Depósito General consta de 12 plantas con un tamaño medio de 1200 metros cuadrados por planta. Las plantas 1 a 5 están ocupadas por publicaciones periódicas con un número aproximado de 1.050.000 y las plantas 6 a 12 están ocupadas por monografías, en su mayor parte posteriores a 1830, con un número aproximado de 1.931.000 volúmenes. La muestra seleccionada respecto a las monografías ha sido de 280 elementos en un universo de 1.346.757¹¹:

Las observaciones que se pueden hacer son las siguientes:

- No ha habido incidencias significativas en la comprobación de las 280 obras. Sólo se detectó la falta de la correspondiente a la firma s/21.409 si bien constaba el testigo indicativo de la falta.
- Sobre el estado del depósito no se han encontrado deficiencias. Hay que decir, tal y como se expone en la Memoria del Organismo, que apenas queda espacio para el crecimiento en los volúmenes depositados por lo que hay que decidir qué fondos trasladar al CNAD.
- Los ascensores interiores no cumplen la normativa legal vigente.
- Según la Memoria, en 1997 han ascendido a 138 las obras que no se han podido servir al usuario por no encontrarse en el depósito. En relación con estas faltas hay que señalar que el depósito general tiene varios lugares de acceso, pueden entrar

¹¹ El universo lo constituyen todas las firmas topográficas y el total no coincide con el número de piezas debido a que en muchos casos una firma comprende lo que llaman "Varios caja" en donde se incluyen un conjunto de libros o de otra clase de material.



TRIBUNAL DE CUENTAS

empleados de diversos Servicios o Secciones y no existe una vigilancia que garantice la ausencia de sustracciones. Puede ocurrir, sin embargo, que en muchos casos la falta del material se deba a una incorrecta reubicación del mismo tras haber sido objeto de préstamo.

- Cuando a una publicación le faltan páginas o está mutilada, no se sirve a los usuarios mientras no se restaura. En 1997 se detectaron 43 mútilos. Hay que advertir que la libre circulación de fondos para la realización de fotocopias (circulación que queda fuera de la vigilancia del salón general de lectura) puede contribuir a la agresión de los fondos.

2) Servicio de Manuscritos, Incunables y Raros.

Este Servicio conserva todas las obras manuscritas, la colección de incunables y la parte más importante de libros impresos de los siglos XVI, XVII y XVIII de la Biblioteca Nacional, así como primeras ediciones y ejemplares especiales de siglos posteriores. Se integran también las colecciones de las antiguas Secciones de Teatro y de Cervantes.

La capacidad del depósito es de 4 plantas (1.550 metros cuadrados) con unos 1.500 metros lineales de estanterías en cada una. Total, unos 6.000 metros lineales de estanterías.

En la fiscalización se ha realizado un muestreo por signaturas (para cada tipo de fondos) seleccionándose estas de los libros inventario, base de datos ARIADNA, fichas manuales y catálogos.

La muestra examinada ha sido de 196 elementos en un universo de 187.948.

Se han observado las siguientes incidencias:

- En la muestra seleccionada sólo se encontró una falta (signatura T-40877) si bien existía el correspondiente testigo colocado en un recuento realizado hace años.
- Los depósitos carecen de instalación contra incendios. Hay que tener en cuenta que las obras depositadas son prácticamente imposibles de reemplazar.
- El elevador que traslada el material a la sala de lectura es inadecuado pues a veces los libros caen al foso con el consiguiente deterioro.



TRIBUNAL DE CUENTAS

3) Servicio de Dibujos y Grabados.

El Servicio de Dibujos y Grabados, también denominado Servicio de Bellas Artes, conserva una muy importante colección de grabados, dibujos, estampas originales, libros con grabados originales, fotocopias y archivos fotográficos, carteles, ex-libris, postales, láminas, etc., así como una biblioteca especializada en Arte.

El depósito ocupa una superficie de 1.320 metros cuadrados distribuidos en 3 plantas con un nivel de ocupación del 90%.

El número total de fondos es aproximadamente de 2.532.500 piezas, teniéndose en cuenta que 1.500.000 son fotografías y 570.000 grabados en libros. En las cifras señaladas no se incluye el material gráfico (carteles y folletos) que ingresa por depósito legal y se lleva directamente a Alcalá de Henares por falta de espacio en Paseo de Recoletos.

Se ha examinado una muestra de 148 piezas para una población de 124.267.

Como resultado de las verificaciones realizadas hay que decir que no se ha detectado la falta de material y en lo relativo al depósito definitivo se destaca que no hay desagües para posibles siniestros lo que dio lugar en algún caso (concretamente en el año 1975) a daños en los fondos motivados por inundaciones.

4) Servicio de Partituras, Registros sonoros y Audiovisuales.

Este Servicio tiene como misión fundamental la conservación y difusión de las obras musicales de todos los tiempos en todos los posibles soportes.

Los soportes principales que se reciben en el Servicio son:

- Partituras manuscritas e impresas (hay aproximadamente 206.000 obras musicales).
- Grabaciones sonoras (más de 340.000 grabaciones sonoras en rollos de pianola, discos de pizarra, discos de vinilo, casetes, discos compactos, cartuchos, cintas DAT y cintas abiertas).
- Videograbaciones (más de 36.000 fondos. La colección cuenta con películas comerciales, video-clips, documentales, etc.).



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Libros y Folletos. El fondo general, compuesto para 18.000 volúmenes, cuenta con obras sobre historia de la música de los siglos XV al XX y una serie de publicaciones menores (alrededor de 36.000) que tratan sobre programas de concierto, publicidad y catálogos de registros sonoros, letras de canciones, etc.

Se ha examinado, como en el caso de los otros Servicios, una muestra de este material de 156 elementos en una población de 636.919, no habiéndose observado incidencia alguna.

En cuanto al depósito visitado, hay que decir que, por motivo de las obras, este era provisional no contando con un sistema adecuado de protección física de los fondos al no existir extintores, sistema de instalación contra incendios, ni puertas ignífugas.

5) Depósitos de Alcalá de Henares (CNAD).

El Centro Nacional de Acceso al Documento, que lleva 5 años en funcionamiento, consta de tres torres de 6 plantas con 33 depósitos. En septiembre de 1998 dieron comienzo las obras de ampliación del centro con la construcción de dos nuevas torres. Anualmente ingresan, aproximadamente, medio millón de documentos, siendo el volumen total de fondos a 31 de diciembre de 1998 el siguiente:

COLECCIÓN	DOCUMENTOS QUE LA COMPONEN
Microformas	53.885
Publicaciones menores	2.754.680
Partituras	7.824
Carteles	930.463
Prensa	471.436
Revistas	2.527.590
Monografías	2.262.301
TOTAL	9.008.179

Fuente: CNAD. Memoria 1998

De la visita y entrevista mantenida con la persona responsable del CNAD se extraen las siguientes conclusiones:

- La dotación de personal del centro no es suficiente para atender las tareas que en la actualidad y cara al futuro serán las propias de este segundo depósito, sobre todo teniendo en cuenta el incremento derivado de la imposibilidad, que en pocos años tendrá el edificio del Paseo de Recoletos para albergar una mayor cantidad de material bibliográfico.



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Se observa como deficiencia a destacar la ausencia de un manual de procedimientos para al gestión de los fondos del CNAD, carencia que puede dar lugar a dificultades en el tratamiento de los fondos en el supuesto de necesidad de sustitución, por cualquier causa, del actual responsable del CNAD.

II.4.5 Plan de preservación y conservación de fondos

La conservación de los fondos bibliográficos es uno de los fines que le corresponde a la Biblioteca Nacional tal y como se establece en el artículo 2 a) del Estatuto de la misma.

La conservación de los fondos se concreta en la actuación en una doble dirección: restauración de las obras deterioradas, tarea para la que el Laboratorio de Restauración de la Biblioteca Nacional cuenta con un equipo de especialistas en restauración de obras en papel, pergamino y encuadernaciones; y conservación preventiva dirigida a evitar la degradación de los materiales. La preservación de los materiales se consigue con el uso de reproducciones y no originales lo que reduce el peligro de deterioro y garantiza que el contenido intelectual de las obras no se pierda.

Las medidas de conservación preventiva incluyen:

- Control de variables medioambientales (temperatura y humedad, ventilación, factores contaminantes, etc.) y de variables circunstanciales (inundaciones, incendios y robos).
- Preservación de soportes materiales (limpieza, encuadernación, adquisición de materiales especiales de seguridad para grabados, dibujos, etc.).
- Preservación de contenidos informativos (Plan de microfilmación y digitalización de fondos).

Dado que la política de preservación de contenidos informativos es una de las más importantes que se está realizando por la Biblioteca Nacional, en la presente fiscalización se ha comprobado el gasto realizado en reproducciones de fondos y se ha examinado una muestra de tales reproducciones.

La cantidad presupuestada en 1997 para conservación del Patrimonio bibliográfico ascendía a 135.000 miles de pesetas. El plan de reproducción de fondos para dicho año preveía lo siguiente:



TRIBUNAL DE CUENTAS

- Microfilmación y digitalización de prensa.
- Microfilmación y digitalización de libros y atlas anteriores a 1900.
- Microfilmación y digitalización del fondo antiguo de estampas reservadas y de bellas artes.
- Reproducción de negativos fotográficos en soporte de nitratos.
- Digitalización de diapositivas en color de material cartográfico.
- Digitalización de discos de 78 R.P.M.
- Microfilmación y digitalización de manuscritos, incunables y raros.
- Microfilmación y digitalización de obras de bibliografía.

El gasto efectivamente realizado en el ejercicio de 1997 ascendió a 90.438 miles de pesetas (67% de lo previsto) contabilizado en la cuenta 229 "Otro inmovilizado material" de contabilidad financiera y aplicado a presupuesto, como inversiones, al subconcepto 630.08 "Inversión de reposición. Otro inmovilizado material" mediante la aprobación de seis documentos contables representativos del mismo número de expedientes de contratación como queda reflejado en el siguiente cuadro:

Biblioteca Nacional. Gastos en microfilmación y digitalización de fondos bibliográficos en 1997 (miles de pesetas):

Nº documento contable	Importe	Expediente de contratación	Objeto del contrato
814	4.438	7/82600060CE	Digitalización y restauración del sonido de 1.225 discos de 78 R.P.M. (ambas caras)
895	19.750	7/82600076CE	Microfilmación y digitalización de libros de cartografía y atlas anteriores a 1.900 y de fondo antiguo de Estampas reservadas (500.000 fotogramas)
1.072	16.574	7/82600080CE	Microfilmación y digitalización de Incunables y Raros (450.000 fotogramas)
1.073	8.734	7/82600082CE	Microfilmación y digitalización de prensa anterior a 1.945 (250.000 fotogramas)
1.090	1.192	7/82600133CE	Digitalización de 2.000 transparencias de mapas en color de 18 cms. x 13 cms.
0010	39.750	7/82600067CE	Microfilmación y digitalización de prensa anterior a 1.945 (1.250.000 fotogramas)
TOTAL	90.438		

La digitalización se ha hecho a partir de microfilms y el resultado del trabajo se ha entregado a la Biblioteca en soporte CD-ROM que se conserva en la Unidad de Coordinación Informática. En relación con la gestión de los fondos digitalizados y con el acceso a los mismos desde la base de datos ARIADNA se firmó, en septiembre de 1997, un convenio entre la Biblioteca Nacional y FUNDESCO para el desarrollo e implantación de un interfaz multimedia para el acceso a dichos fondos.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Como resultado de la fiscalización, se ha recibido de cada uno de los Departamentos implicados en el Plan de conservación (Colecciones Especiales, Control Bibliográfico y Patrimonio Bibliográfico) los listados de material reproducido con la signatura y títulos correspondientes y, en su caso, el número de fotogramas y número del rollo de microfilm correspondiente. De tales listados se ha seleccionado aleatoriamente una parte del material, que ha sido comprobado físicamente en los aparatos lectores de microfilm y reproductores de CD-ROM. De la comprobación realizada no se han extraído conclusiones negativas ya que el material seleccionado se encontraba a disposición del usuario y las condiciones de conservación eran las correctas.

III CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

III.1 CONCLUSIONES

A) En relación con la representatividad de las cuentas rendidas

Las cuentas anuales de la BIBLIOTECA NACIONAL correspondientes al ejercicio 1997 reflejan, a juicio de este Tribunal, la imagen fiel de su situación financiera y patrimonial así como el resultado de las operaciones realizadas y la liquidación de los presupuestos de dicho ejercicio, con excepción de las salvedades recogidas en el apartado II.1.2 de este informe de fiscalización.

B) En relación con el cumplimiento de la legalidad y los sistemas de gestión y control interno

1. El sistema de control del inmovilizado material (especialmente utillaje, mobiliario y elementos de transporte) es inoperante. En muchos casos no se puede contrastar el valor de los saldos contables con cada uno de los bienes inventariables ya que se da una valoración global pero no hay una identificación individual de cada bien, por lo que en contabilidad no se reflejan las bajas que se producen (apartado II.2.1.B).
2. En la cuenta de inmovilizaciones materiales sólo se encuentran registrados los fondos bibliográficos adquiridos por compra desde que la Biblioteca Nacional es Organismo Autónomo (año 1991), pero no los preexistentes ni los recibidos a título gratuito, sobre los que no existe un control contable propiamente dicho, si bien esta carencia, sin perjuicio que deba ser solventada, tiene su causa en las dificultades derivadas del enorme volumen de los fondos, de su variedad y del desconocimiento, en muchos casos de su procedencia y de las bases para su valoración (apartado II.2.1.B).



TRIBUNAL DE CUENTAS

3. En la cuenta de Deudores presupuestarios no se reconoce, en su totalidad, la cantidad adeudada por la empresa distribidora a la Biblioteca Nacional por la venta de publicaciones editadas por esta última. Hay un muy deficiente control de la venta de publicaciones propias que ha dado lugar a la situación indicada. La deuda pendiente de contabilizar, a 31-12-1997, asciende a 20.954 miles de pesetas (apartado II.2.1.D).
4. En el saldo de la cuenta de tesorería no se refleja la situación de todas las cuentas corrientes mantenidas por la Biblioteca Nacional en entidades financieras ya que no se incluye la cuenta corriente en el Banco de España nº 0230011007 "Provisión de fondos" con un saldo, según el banco y a fin de ejercicio, de 6.772 miles de pesetas (apartado II.2.1.F).
5. La cuenta de Acreedores presupuestarios está indebidamente minorada en 47.457 miles de pesetas como consecuencia de considerarse pago del ejercicio 1997 dicha suma, cuando en realidad la orden de pago se dio en enero de 1998. Dicha cantidad debe figurar, al 31-12-97, como integrante de la tesorería, por un lado, y contabilizada en la correspondiente cuenta acreedora, por otro (apartado II.2.1.I).
6. El Organismo no repercute al usuario el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido en el precio a cobrar por la prestación de servicios de reprografía. Dado que de la cantidad percibida por esos servicios se deduce el IVA, para su posterior ingreso en la Hacienda pública, resulta un menoscabo de los ingresos públicos que se cifra en 7.837 miles de pesetas (apartado II.2.2.A).
7. En relación con la gestión de los gastos de personal, se han producido anomalías en los pagos realizados a un funcionario de la Biblioteca Nacional declarado en suspensión provisional de funciones. Los pagos indebidos se estiman provisionalmente en torno a los 4 millones de pesetas (apartado II.2.2.B).
8. Se ha dotado una amortización del 2% a la cuenta "Otro inmovilizado material", a la que previamente se traspasó el saldo de la cuenta 208 "Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural", sin tener en cuenta que los bienes que forman parte del patrimonio bibliográfico no son amortizables (apartado II.2.2.B).
9. Se han realizado gastos mediante el sistema excepcional de "pagos librados a justificar" que, en determinados casos, no se encontraban incluidos en los supuestos contemplados en el artículo 79 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria. Son gastos, básicamente, de adquisición de lotes bibliográficos en los que se podía



TRIBUNAL DE CUENTAS

haber dispuesto de los documentos justificativos con carácter previo a la propuesta y realización del pago, y en consecuencia haberse expedido en firme (apartado II.3.2).

10. Las provisiones de fondos que se realizan como anticipos de caja fija, los gastos realizados mediante este sistema y las posteriores reposiciones del fondo no se contabilizan según lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública, lo que implica que no se pueda conocer, en todo momento, la situación real de tales fondos.

Por otra parte, a través de este sistema se han atendido gastos del ejercicio 1996, por importe de 14.044 miles de pesetas, para los que no existía crédito suficiente, regularizándose posteriormente esta situación mediante la aprobación de un crédito extraordinario por la indicada cuantía (apartado II.3.3).

C) En relación al análisis sobre la actividad típica de la Biblioteca Nacional

1. La Biblioteca Nacional, para la distribución y venta de publicaciones, suscribió un contrato con una sociedad anónima, autorizando seguidamente su cesión a otra. Tal cesión supuso el incumplimiento del art. 183 del Reglamento General de Contratación en relación con el art. 58 de la Ley de Contratos del Estado.

Por otra parte, en el ejercicio fiscalizado se carecía de un sistema de control eficaz que permitiera conocer el importe de las ventas de publicaciones editadas por la Biblioteca Nacional y realizadas por la sociedad distribuidora. Tampoco había un control o inventario de los fondos depositados en el Servicio de Difusión del Organismo destinados a dichas ventas o a donaciones institucionales. En relación con esas ventas de publicaciones, no se han realizado las dos liquidaciones semestrales tal y como se especifica en el contrato a que se ha hecho referencia. Consecuencia del deficiente control interno que se debió establecer sobre las entregas de fondos a la empresa distribuidora y las posteriores liquidaciones, se encontraba una deuda pendiente de esta sociedad con la Biblioteca Nacional, no contabilizada al 31-12-1997, que sumaba al menos, como ya se ha indicado, la cantidad de 20.954 miles de pesetas (apartado II.4.1).

2. La principal función de la Biblioteca Nacional es la de controlar todos los fondos bibliográficos que hay en la misma. Este control se realiza mediante los libros registro de entradas o inventarios y el proceso de catalogación de los fondos. A este respecto hay que señalar que desde que se desarrolló la catalogación informatizada (Sistema ARIADNA), a partir de 1990, se cerraron los libros registro de entrada para determinados materiales (por ejemplo monografías o libros modernos, mapas y planos, partituras y registros sonoros y audiovisuales) lo cual supone, dado el retraso



TRIBUNAL DE CUENTAS

acumulado en el proceso y catalogación de los fondos bibliográficos, renunciar al control sistemático de las entradas de fondos (apartado II.4.3).

3. En relación con lo señalado en el punto anterior hay que decir que, sobre la gestión de fondos bibliográficos, el problema que en mayor medida se pone de manifiesto en la Biblioteca Nacional es el desfase entre el número de títulos que ingresan anualmente y el número de los mismos catalogados en el año. A las tareas de catalogación del material de nuevo ingreso hay que añadir las de Reconversión del Índice General de Impresos (integración en el Catálogo informatizado ARIADNA de las fichas manuales). En estas funciones se observa una importante inestabilidad y escasez del personal funcionario dedicado a las mismas. En este sentido, según Informe de la Ponencia de la Comisión de Presupuestos de la Biblioteca Nacional, presentado al Pleno del Real Patronato reunido el 1-10-1997, los problemas en materia de personal se manifestaban en lo siguiente: a) existencia de más de 150 vacantes sin cubrir (de las que se amortizaron 47 puestos de funcionarios); b) desequilibrio entre plazas de Ayudantes y Facultativos; y c) éxodo constante de funcionarios a otras instituciones por las bajas dotaciones de niveles y complementos específicos de la RPT de Funcionarios.

Todo lo anterior da lugar a notables retrasos en el proceso y catalogación de los diversos fondos bibliográficos (apartado II.4.3).

4. El tratamiento aplicable a los fondos de la Biblioteca Nacional, en lo que se refiere a registros y recuentos, es el dispuesto en el Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas (Real Decreto 582/89, de 22 de mayo) ya que según el art. 27 de dicho Reglamento las disposiciones del mismo le son de aplicación en tanto no se prevea una normativa específica para la Biblioteca Nacional. Al no existir tal normativa específica, se concluye el incumplimiento de lo dispuesto sobre recuentos de fondos en el art. 7 del citado Reglamento ya que no se realizan en su totalidad ni con la periodicidad exigida en la norma; todo ello sin perjuicio de lo que se indica posteriormente en la recomendación primera (apartado II.4.4).

III.2 RECOMENDACIONES

Las deficiencias puestas de manifiesto por la fiscalización deben tener solución en la observación escrupulosa de la normativa contable y de otra índole aplicable al Organismo.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Con carácter específico se señala lo siguiente:

1. La Biblioteca Nacional, además de por lo establecido en la normativa aplicable a los Organismos Autónomos, se rige por lo dispuesto en el Estatuto aprobado por el Real Decreto 1581/91, de 31 de octubre, en la Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y en el Reglamento de Bibliotecas Públicas del Estado y del Sistema Español de Bibliotecas aprobado por Real Decreto 582/89, de 22 de mayo. En opinión de este Tribunal, el Reglamento citado contiene disposiciones, especialmente en materia de tratamiento administrativo de los fondos de las bibliotecas, de difícil y cuestionable aplicación a la Biblioteca Nacional (por ejemplo el mandato sobre recuento de fondos) por lo que sería conveniente que se aprobara una norma que contemplara en su conjunto el tratamiento de tales fondos y el resto de actividades propias de la Biblioteca Nacional, a cuyo detalle no desciende el Estatuto.

2. En la cuenta de balance 229 "Otro inmovilizado material" no se contabilizan la totalidad de los fondos existentes en la Biblioteca Nacional. A este respecto hay que señalar que el Plan General de Contabilidad Pública, de 6 de mayo de 1994, indica que en dicha cuenta se registran los fondos bibliográficos y documentales.

Dadas las especiales características que tienen los materiales y fondos propiedad de la Biblioteca Nacional así como los diversos procedimientos de adquisición, entre los que hay que mencionar las entradas derivadas del depósito legal, que determinan la existencia de problemas de valoración de un conjunto de bienes, sería conveniente que la Intervención General de la Administración del Estado aprobara una adaptación del Plan General de Contabilidad Pública aplicable a las bibliotecas del Estado.

Teniendo en cuenta que el inventario de los fondos bibliográficos lo suministra la catalogación, la adaptación del Plan a las peculiaridades de la Biblioteca Nacional debería determinar qué clase de fondos, y en función asimismo del sistema de adquisición, son los que deben contabilizarse. En cuanto al criterio para determinar el valor de los fondos que se activaran podrían aplicarse los siguientes, en el orden de prelación que se indica:

- Precio de adquisición.
- Valor de mercado.
- Valor calculado a efectos de cobertura mediante póliza de seguro, a efectos tributarios o a cualquier otro efecto en el que se haya exigido una valoración previa del bien.
- Valor simbólico, por ejemplo una unidad monetaria.



TRIBUNAL DE CUENTAS

3. En lo que respecta al control de las ventas de publicaciones realizadas a través de la sociedad distribuidora se insta a la Biblioteca Nacional para que tome las medidas necesarias que subsanen las graves deficiencias observadas. En este sentido debe ponerse en práctica, en su totalidad, el Plan de Medidas elaborado, en mayo de 1998, por la Dirección General de la Biblioteca Nacional. Es prioritario que se exija a la empresa distribuidora el ingreso de las deudas pendientes relativas a la venta de publicaciones de los años 1994, 1995, 1996 y 1997 y, en su caso, posteriores¹².

4. La puesta al día de la catalogación en la base de datos ARIADNA, incluidas tanto las entradas permanentes de fondos como la reconversión del Índice general de Impresos, es uno de los principales retos de la Biblioteca Nacional. En la actualidad hay retrasos de hasta 4 años o más en la catalogación de diversas clases de materiales (además de que hay alrededor de 2 millones de piezas sin catalogar de los que 1,5 millones es material gráfico) siendo una de las principales causas del problema el desequilibrio existente entre los recursos humanos disponibles para las tareas de catalogación y el volumen de ingresos bibliográficos anuales. De ahí que este Tribunal inste a la Biblioteca Nacional para que en materia de personal se adopten, por quien competa, las medidas de reforma de la RPT conducentes a solucionar los problemas derivados de un desequilibrio entre las funciones más necesarias y propias del Organismo y la actual estructura de puestos de trabajo de la RPT, especialmente en lo relativo a la falta de una eficiente proporción entre el número de plazas de Facultativos y el de Ayudantes de Bibliotecas. Hay que señalar, asimismo, la necesidad de contar con el personal que reúna los conocimientos técnicos y específicos requeridos para la catalogación de materiales especiales, ya que en algunos casos se ha observado una insuficiente dotación para esta tarea.

5. La Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español determina en el art. 50 cuáles son los bienes que forman parte del Patrimonio Bibliográfico. En el art. 51 se dispone, asimismo, la obligatoriedad de que la Administración del Estado confeccione el Catálogo colectivo de los bienes integrantes del mismo y, por último, el art. 1 de la ley citada indica que el patrimonio documental y bibliográfico integra el Patrimonio Histórico Español. De acuerdo con lo descrito, la Biblioteca Nacional ha de tener claramente determinado qué piezas forman parte del patrimonio bibliográfico (el Organismo ha manifestado que todos los fondos forman parte del Patrimonio Histórico Español, lo que evidentemente no es correcto) contabilizándose la totalidad de las mismas, con arreglo a

¹² Según se indica en las alegaciones, en junio de 1999 el importe pendiente de ingresar por la empresa distribuidora en concepto de publicaciones servidas hasta el primer semestre de 1998, ascendía a 28.219 miles de pesetas (IVA incluido), cantidad que fue reclamada por la Biblioteca Nacional el 25 de junio de 1999 y, al no haberse recibido ningún pago, con fecha 17 de septiembre se han remitido los datos a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria para que proceda a su cobro por vía de apremio.



TRIBUNAL DE CUENTAS

uno de los criterios de valoración señalados en el punto 2, en la cuenta 208 del Plan General de Contabilidad Pública.

Madrid, 26 de enero de 2000

EL PRESIDENTE

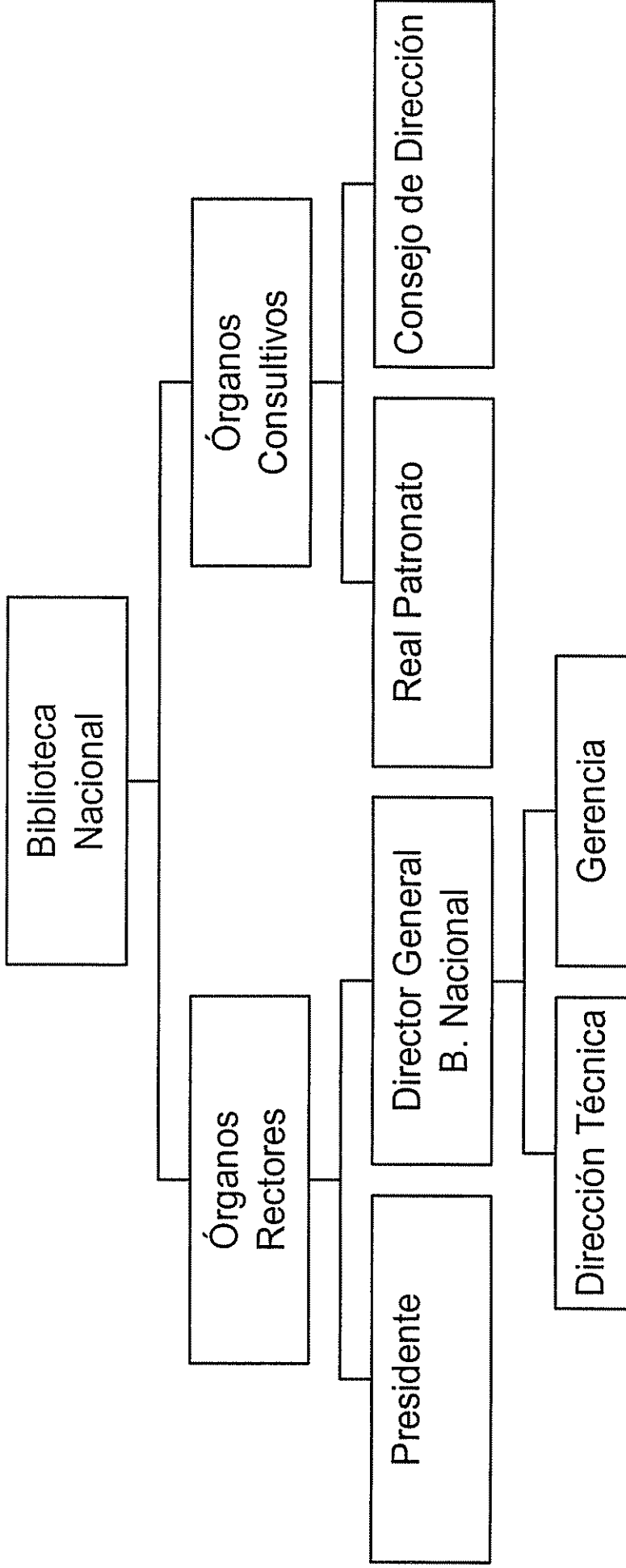
Fdo.: Ubaldo Nieto de Alba



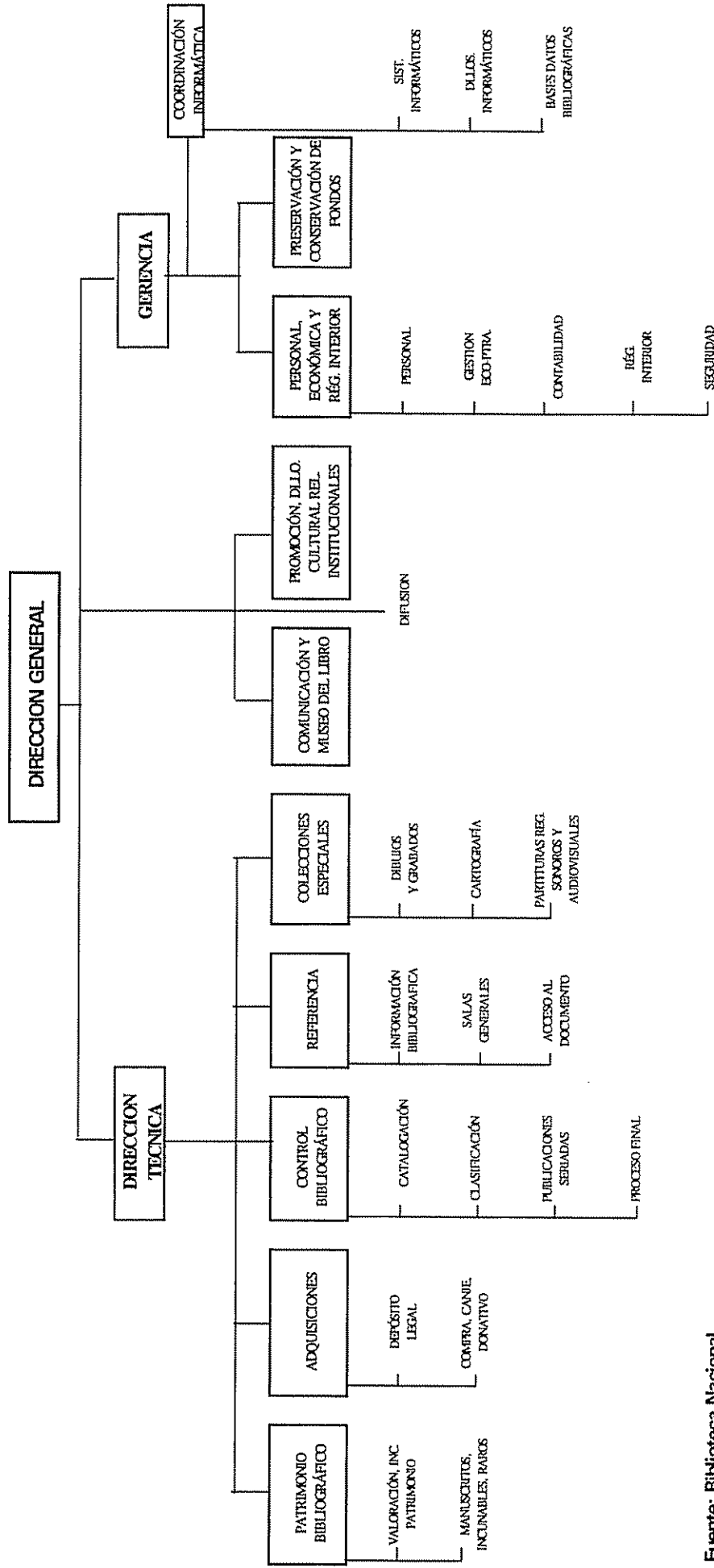
TRIBUNAL DE CUENTAS

Anexos

Organigrama Biblioteca Nacional



B.N. ESTRUCTURA POR DEPARTAMENTOS



Fuente: Biblioteca Nacional

BALANCE DE SITUACIÓN EJERCICIOS 1996 Y 1997
(en miles de pesetas)

ACTIVO	1997	1996	PASIVO	1997	1996
Inversiones destinadas al uso general	-	256.359	Patrimonio	23.897.152	25.275.657
Inmovilizado inmaterial	9.083	10.596	Resultados de ejercicios anteriores	33.833	(260.140)
Inmovilizado material	24.146.250	24.634.033	Resultados del ejercicio	660.298	293.973
Inversiones financieras permanentes	4.804	3.154	TOTAL FONDOS PROPIOS	24.591.282	25.309.490
TOTAL INMOVILIZADO	24.160.137	24.904.142	Acreedores presupuestarios	403.544	198.040
Deudores presupuestarios	704.197	372.885	Acreedores no presupuestarios	5.989	11.816
Deudores no presupuestarios	93.070	216.876	Administraciones Públicas	67.531	80.446
TOTAL DEUDORES	797.267	589.761	TOTAL ACREEDORES A CORTO PLAZO	477.064	290.303
Inversiones financieras temporales	5.971	5.835			
Tesorería	104.971	100.055			
TOTAL CUENTAS FINANCIERAS	110.942	105.890			
TOTAL ACTIVO	25.068.346	25.599.793	TOTAL PASIVO	25.068.346	25.599.793

B.N. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS
(en miles de pesetas)

	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre
Cap. 3 Tasas, precios públicos y otros ingresos				54.918	48.881	6.037
Art. 32 Procedentes de prestación de servicios				1.034	1.034	0
Art. 33 Venta de bienes				51.416	45.379	6.037
Art. 38 Reintegros op. corrientes				2.467	2.467	0
Cap. 4 Transferencias corrientes	2.545.771	6.863	2.552.634	2.556.254	2.125.594	430.660
Art. 40 De la Admon. del Estado	2.545.771	3.863	2.549.634	2.549.634	2.121.476	428.158
Art. 41 De OO.AA.AA.	--	3.000	3.000	3.000	3.000	0
Art. 49 Del Exterior	--	--	--	3.619	1.118	2.502
Cap. 7 Transferencias de capital	1.070.000	--	1.070.000	1.070.000	802.500	267.500
Art. 70 De la Admon. del Estado	1.070.000	--	1.070.000	1.070.000	802.500	267.500
Cap. 8 Activos Financieros	149.673	15.107	164.780	5.827	5.827	0
Art. 83 Reintegros de préstamos	5.000	1.064	6.064	5.827	5.827	0
Art. 87 Remanente de tesorería	144.673	14.044	158.717	--	--	--
TOTAL	3.765.444	21.970	3.787.414	3.686.999	2.982.802	704.197

B.N. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
(en miles de pesetas)

	Créditos Iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Gastos Comprometidos	O.R. netas hasta		TOTAL O.R. netas	Pagos realizados desde 1-1-97 hasta 31-12-97	Obligaciones pendientes de pago hasta 31-12-97	Remanentes de Crédito
					31-12-97	202				
Cap. 1	1.882.358	6.863	1.889.221	1.719.857	1.673.633	202	1.673.835	1.673.633	-	215.386
Art. 10 Altos Cargos	7.449		7.449	7.448	7.448	-	7.448	7.448	-	1
Art. 12 Funcionarios	875.547		875.547	761.755	742.546	-	742.546	742.546	-	133.001
Art. 13 Laborales	711.707		711.707	684.625	662.443	-	662.443	662.443	-	49.264
Art. 15 Inc. Rendimiento	27.023		27.023	27.023	26.957	-	26.957	26.957	-	66
Art. 16 Cuotas, prest. y s. s.	260.632	6.863	267.495	239.006	234.238	202	234.440	234.238	-	33.055
Cap. 2	803.586	13.043	816.629	778.384	718.444	57.483	775.927	708.744	9.700	40.702
Art. 20 Arrendamiento y c.	1.000	-	1.000	585	585	-	585	585	-	415
Art. 21 Reparac. Mant. con..	133.400		133.400	126.354	115.222	8.875	124.097	115.222	-	9.303
Art. 22 Material, suministro, otros	636.380	(1.000)	635.380	612.197	582.886	29.112	611.998	573.186	9.700	23.382
Art. 23 Indemniz. Razón servicio	10.908		10.908	9.507	7.234	2.273	9.507	7.234	-	1.401
Art. 24 Gastos de publicaciones	21.898		21.898	15.697	12.517	3.180	15.697	12.517	-	6.201
Art. 29 Crédito extraordinario	-	14.044	14.044	14.044	-	14.044	14.044	-	-	-
Cap. 4	2.500	1.000	3.500	3.140	3.140	-	3.140	3.140	-	360
Art. 49 Al Exterior	2.500	1.000	3.500	3.140	3.140	-	3.140	3.140	-	360
Cap. 6	1.070.000		1.070.000	1.069.783	907.661	161.961	1.069.622	751.834	155.827	378
Art. 62 Inversión nueva	220.000	50.000	270.000	269.817	242.012	27.805	269.817	242.012	-	183
Art. 63 Inver. Reposición	850.000	(50.000)	800.000	799.966	665.649	134.156	799.805	509.822	155.827	195
Cap. 8	7.000	1.064	8.064	7.614	7.614	-	7.614	7.614	-	450
Art. 83 Conc. Préstamo	5.000	1.064	6.064	5.964	5.964	-	5.964	5.964	-	100
Art. 86 Adquis. Acciones	2.000		2.000	1.650	1.650	-	1.650	1.650	-	350
TOTAL	3.765.444	21.970	3.787.414	3.578.778	3.310.492	219.646	3.530.138	3.144.965	165.527	257.276

BIBLIOTECA NACIONAL. PRÉSTAMO DE OBRAS AL EXTERIOR

PINTA-FRUTA. MADRID-PARIS-MADRID

Sala de Exposiciones C.A.M.

noviembre/enero 97

Obras: 1

BUÑUEL, LA MIRADA DEL SIGLO

Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía

julio/octubre 96

Museo de Bellas Artes. México

diciembre/marzo 97

Obras: 7

A L'OMBRE D'AVICENNE. LA MÉDECINE AU TEMPS DES CALIFES

Museo del Hombre. París

noviembre/marzo 97

Obras: 1

ANTONIO CARNICERO MANCIO (1748-1814)

Centro Cultural de la Villa

febrero/marzo 97

Obras: 43

LA INTRODUCCIÓN DEL ARTE NUEVO Y LAS REVISTAS DE CREACIÓN EN ESPAÑA

Museo de Bellas Artes. Bilbao

octubre/enero 97

Obras: 5

DIBUJOS VALENCIANOS DEL SIGLO XVII

Fundación El Monte, Sevilla.

abril/junio 97

Obras: 22

CARTOGRAFÍA HISTÓRICA VALENCIANA

Centre Cultural la Beneficencia. Valencia.

abril/junio 97

Obras: 17

IMÁGENES DE LA CHINA

Museo Nacional de Antropología. Madrid.

enero/febrero 97

Obras: 1

GACETA DE ARTE Y SU ÉPOCA. 1932-1936

Centro Atlántico de Arte Moderno. Las Palmas de Gran Canaria

febrero/mayo 97

Obras: 1

PERMANENCIA EN LA MEMORIA. CARTONES PARA TAPIZ Y DIBUJO DE GOYA

Museo de Zaragoza

febrero/marzo 97

Obras: 3

RESTAURACIÓN GRUPO ESCULTÓRICO SAN ILDEFONSO

Museo del Prado

noviembre/enero 97

Obras: 5

JOVELLANOS, AFICIONADO Y COLECCIONISTA

Museo Casa Natal Jovellanos. Gijón.

julio/agosto 97

Obras: 8

VIAJEROS EUROPEOS EN MEXICO EN EL SIGLO XIX

Palacio de Linares. Casa América

marzo/mayo 97

Obras: 3

ENCUADERNACIÓN DE ARTE ACTUAL. RAROS Y PRECIOSOS EN LAS BIBLIOTECAS EUROPEAS

Sala de exposiciones Central Hispano. Madrid

febrero/abril 97

Obras: 23

EL ARTE Y LA PRENSA EN LAS COLECCIONES ESPAÑOLAS

Fundación Carlos de Amberes. Madrid

mayo/junio 97

Obras: 1

VANITAS

Museo de Bellas Artes. La Coruña

septiembre/noviembre 97

Obras: 21

EUGENIO D'ORS

Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía. Madrid

abril/septiembre 97

Obras: 7

LA CIUDAD DE SEIS PISOS

Catedral de El Burgo de Osma
mayo/noviembre 97
Obras: 1

LOS CINCO SENTIDOS EN LAS ARTES

Museo del Prado.
febrero/abril 97
Obras: 39

IV CENTENARIO JUAN DE HERRERA

Real Jardín Botánico. Madrid
mayo/julio 97
Palacio de Sobrellano. Comillas
Obras: 47

LOS BAROJA EN MADRID

Museo Municipal. Madrid
abril/mayo 97
Obras: 9

ALBERTO SANCHEZ. DIBUJOS

Museo de Bellas Artes. Bilbao
septiembre/octubre 97
Obras: 5

ANTONIO CARNICERO MANCIO

Escuela de Nobles y Bellas Artes de San Eloy. Salamanca
abril/junio 97
Obras: 24

FIESTAS, CEREMONIAS, CEREMONIALES, PUEBLO Y CORTE. ESPAÑA S. XVIII

Museo del Grabado Español Contemporáneo. Marbella, Málaga.
Obras: 2

DON FRANCISCO DE LOS COBOS Y SU ÉPOCA

Sala de Exposiciones. Hospital de Santiago. Ubeda
noviembre/diciembre 97
Obras: 3

HISTORIA DEL TEATRO REAL

Teatro Real. Madrid
octubre/noviembre 97
Obras: 26